GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	210

PRIMERA PARTE

21 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

11201 E D I C T O S

Por este medio publíquese por 45 cuarenta y cinco días, con intervalos de 15 quince días, en el Tablero de avisos de este Juzgado y periódico oficial Gobierno Estado, el cual con base en lo dispuesto por los artículo 5 y 17 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, serán sin costo alguno; y en el periódico de mayor circulación local, anunciando el procedimiento de Especial Civil número C-622/2026 del índice del Juzgado Tercero Civil de Partido, promovido por Angélica Gallegos Alatorre mediante el cual se ventila la Declaración de Ausencia de J. Guadalupe Hernández Gutiérrez, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad de Irapuato, Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato, a 12 de agosto del 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
163-177-195-210

13765 E D I C T O:

ESTE PUBLIQUESE DURANTE 45 DÍAS, CON INTERVALOS DE 15 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EN ESTA CIUDAD PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MAYOR PUBLICIDAD, SEÑALÁNDOLE AL AUSENTE JOSE ARTURO NIETO GOMEZ QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO UBICADO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD SEÑALÁNDOLE QUE PASADOS LOS 15 DÍAS DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE FUNDADA LA SOLICITUD SI NO HUBIERE NOTICIA DEL AUSENTE, SE DECLARARA DE MANERA FORMAL LA AUSENCIA Y SE PROCEDERÁ AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE QUIEN SERÁ EL LEGÍTIMO ADMINISTRADOR DE SUS BIENES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO HERNANDEZ JUAREZ EXPEDIENTE C-559/2026; SIENDO ESTE LIBRE DE PAGO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IRAPUATO; GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
196-210-226-242

14215 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que mediante Escritura Pública número 15,448, otorgada el día 1 (uno) del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis), ante la fe del suscrito Notario Licenciado Benjamín Rangel Alvarado, Titular de la Notaría Pública

Número 4 (cuatro), con adscripción comprendida en el Municipio de Yuriria, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de RAFAEL JAIMES GÓMEZ, quien falleció en la comunidad de El Tigre, perteneciente a este Municipio de Yuriria, Guanajuato, el día 7 (siete) del mes de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés). La señora ISABEL DURÁ IBARRA, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia, y la señora RAFAELA JAIMES DURÁN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, quien procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Yuriria, Guanajuato, a 5 (cinco) del mes de Octubre del año 2026 (dos mil veintiséis). LIC. BENJAMÍN RANGEL ALVARADOTITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4 FIRMA ELECTRÓNICA. FIRMA ELECTRÓNICA.
201-210

14251 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, anunciando la radicación de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam número C433/2026, promovida por LAURA DANIELA SERNA CORTES, sobre diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un bien inmueble consistente en un predio rustico ubicado en CAMINO A RANCHO NUEVO NÚMERO 58, COMUNIDAD EL CALVARITO DE ESTE MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO , con una superficie total de 667.89 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: al NORTE: mide 32.50 m treinta y dos metros con cincuenta centímetros y linda con SILVINA MÉNDEZ MALDONADO; al SUR: mide 30.50 m treinta metros con cincuenta centímetros y linda con EULALIA JARAMILLO MÉNDEZ; al ORIENTE: mide 16.50 m dieciséis metros con cincuenta centímetros y linda con BLANCA ALICIA SERNA CORTES; al PONIENTE: mide 26.50 m veintiséis metros con cincuenta centímetros y linda con CAMINO A RANCHO NUEVO.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, veintidós del mes de septiembre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-210

14320 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, informa radicación Diligencias Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C0403/2026, promovido por Esther Jiménez Rayas, para acreditar la posesión y dominio del inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la localidad de los Arquitos de este municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 600.00 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en dos líneas, la primera de 22.83 metros y la segunda de 7.43 metros con Arroyo Los Arquitos; AL SURESTE: 16.22 metros con José Raúl Jiménez Rayas; AL SUROESTE: En dos líneas, la primera 1.55 metros y la segunda de 28.77 metros con calle sin nombre; y AL NOROESTE: 22.77 metros con José Dolores Cruz Gutiérrez. Preséntense interesados oportunamente a este Juzgado a deducir derechos.

San José Iturbide, Guanajuato, a veinte de abril del año dos mil veintiséis. Doy Fe. LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
203-210

14321 AVISO

Publíquense dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la tabla de avisos de este Juzgado la radicación del Expediente número C0710/2026, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, promovidas por Eva Muñoz López, a efecto acreditar la posesión y dominio para la prescripción positiva sobre el inmueble ubicado en calle Aldama número 35, de Mineral de Pozos, perteneciente a este Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con una Superficie

de 170.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: Al Noroeste: en una línea de 8.35 metros, con calle Aldama. Al Noreste: en una línea de 19.38 metros, con Carmelo Jiménez Velázquez. Al Sureste: en una línea de 8.96 metros, con María de la Luz Jiménez Velázquez. Al Suroeste: en una línea de 20.03 metros, con Juana Molinero Molinero, Suc. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 06 de octubre de 2026. LIC. LUIS JONATHAN URÍAS RANGEL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
203-210

14351 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-524/2026 que promueve Claudio Servín Olvera, por propio derecho, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio del predio identificado como Lote 13, Manzana 49, Zona 9, indicado en el plano del asentamiento humano INEGI del Ejido Villa de Apaseo el Grande, Guanajuato, ubicado en calle Privada Ahuizotl número 101, colonia Azteca de Apaseo el Grande, Guanajuato , Dicho inmueble cuenta con una superficie de 150. 24 metros cuadrados según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 18.88 metros con Miguel Ángel Laguna Herrera, Al sur: 11.22 metros con Juana de Santiago Servín, Al este: 12.71 metros con Limite de Ferrocarril, Al oeste: 9.91 metros con Privada Ahuizotl de

Apaseo el Grande, Guanajuato. A 16 DE JULIO DEL 2026. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
203-210

14636 E D I C T O

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por internet en la página de la Fiscalía, a efecto de que los interesados que se puedan considerar que tienen un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, y por ello estimen ser persona afectada, comparezcan dentro del término legal de treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del Juicio Especial de Extinción de Dominio número C436/2026 promovido por los licenciados José Luis Rodríguez Tucari, Titular de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio y Miguel Nava López Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato en contra de Juan Pizano Guerrero, dentro del cual se demanda la declaración de extinción de dominio respecto de los siguientes muebles, consistentes en la cantidad de: a) $1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que dentro de dicho juicio se decretaron las medidas cautelares de aseguramiento y de mantención de hechos en el estado que guarda, sobre la cantidad $1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Dichas medidas tienen como finalidad evitar que los bienes y derechos antes descritos se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o que se realice cualquier acto traslativo de dominio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. DOY FE.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 05 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-209-210

14724 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1055/2026,

a bienes de María Paula González Hernández y/o Paula González y/o Paula González Hernández, quien falleciera el día 21 de abril del año 2014, en la ciudad de México, denunciado por Primitiva Roque González, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, 08 de octubre del año 2026. Doy Fe. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANTIAGO MORALES OTERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14725 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Juicio Sucesorio Intestamentario radicado bajo el número de expediente C513/2025, a bienes de Ma. Luisa Enríquez Salazar, quien falleció el día cinco de julio de dos mil quince y tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 212, colonia San Luisito en esta ciudad, denunciado por Roberto Martínez Enríquez; a efecto de citar a los presuntos herederos Adriana Martínez Hernández y Juan Luis Martínez Hernández. Lo anterior para que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto comparezcan ante este juzgado, justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea.

San Luis de La Paz, Gto. A 8 de octubre del año 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLASECRETARIADELJUZGADOSEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14726 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-681/2026, denunciado por Ma. Socorro Ramírez Martínez, sobre sucesión testamentaria a bienes de José Javier Landín García. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 06 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretario de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
209-210

14727 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0916/2026 a bienes A BIENES DE ANA MARIA CERVANTES ESCAMILLA Y/O ANA MARIA SOSA Y/O ANA MARIA CERVANTES DE SOSA Y/O ANA MARIA CERVANTES Y/O ANA CERVANTES Y/O ANA MARIA CERVANTES, cuya denuncia hizo ALVARO SOSA CERVANTES Y/O ALVARO SOSA ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14728 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., la Sucesión Testamentaria número de expediente C294/2026, a bienes de Elvira Ramírez Villaseñor, también conocida e identificada en vida como Elvira Ramírez de Zintzun o Elvira Villaseñor o Elvira Ramírez Villaseñor de Zintzun con fecha de defunción 08 ocho de noviembre del 2020 dos mil

veinte, denunciado por Francisco Manuel Zintzun Ramírez, Gerardo Alejandro Zintzun Ramírez, Karina Itzel Zintzun Ramírez y Alan Guzmán Zintzun, mexicanos, mayores de edad y con capacidad de ejercicio, y el adolescente de iniciales E.G.Z de 15 años de edad respectivamente, representados por sus progenitores los ciudadanos Karina Itzel Zintzun Ramírez y Abraham Guzmán Aguirre, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 05 de octubre del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto. Firma Electrónica.
209-210

14729 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente número C560/2026 del procedimiento especial, Sucesorio Intestamentario, promovido por Juan Jesús Ramírez Gordillo y Jorge Alberto Ramírez Gordillo a bienes de Juan Jesús Ramírez Cruz, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato a 01 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14730 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Clemente Castro Ramírez, expediente número C628/2026, denunciado por Yolanda Castro Jiménez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a veintinueve de septiembre del año dos mil veintiséis. Secretario de Acuerdos Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
209-210

14731 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, sito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C878/2026 denunciado por Fernando, María de los Angeles, María de la Luz, Virginia y Martín de apellidos comunes Elizondo Zamora a bienes de Eugenio Elizondo Garfias y/o Eugenio Elizondo, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Septiembre 29 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
209-210

14732 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de María Esperanza Carreón Saavedra y/o Esperanza Carreón Saavedra, quien falleció el doce de enero de dos mil siete, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C437/2026, denunciado por Miroslava Hidalgo Amaya, con el carácter de apoderada legal

de Ma. Candelaria Rosas Carreón; convóquese a acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A veintidós de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Veró nica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
209-210

14733 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Ma. Socorro Bedolla García; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
209-210

14734 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio testamentario a bienes de José Eduardo Tejada Valadez y/o José Eduardo Tejada y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C568/2026 promovido Ma. Amparo Hernández Tejada y Luz del Carmen Tejada García; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar y lo acrediten con la documental idónea. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO HUGO ISRAEL BARAJAS GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14735 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0698/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE ARTURO BETANCOURT DIAZ INFANTE y, quien falleció el día el día veintidós del mes de abril del año dos mil trece, denunciado por el Licenciado JOSÉ ROBERTO MÉNDEZ LOREDO, apoderado legal de ALFREDO BETANCOURT DIAZ INFANTE.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14736 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, efecto de notificar al DEMANDADO SEVERIANO OROZCO MARTÍNEZ, la sentencia dictada el día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, dentro del expediente registrado con el número C00039/2025 relativo al juicio ordinario civil sobre acción de cumplimiento de contrato de cesión de derechos y otras prestaciones, promovido por |JOSEFINA DE LA LUZ ORNELAS LEMUS en contra de SEVERIANO OROZCO MARTÍNEZ, cuyos puntos resolutivos literalmente establecen: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente litigio. La vía abordada fue la correcta. SEGUNDO. La actora, acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la

demanda entablada en su contra. En consecuencia, se condena al demandado SEVERIANO OROZCO MARTÍNEZ, para que firme la escritura pública de cesión de derechos de copropiedad que celebró con JOSEFINA DE LA LUZ ORNELAS LEMUS, respecto del siguiente inmueble: lote de terreno número 3 de la manzana 5 y finca construida sobre el mismo, marcada con el número 125 ciento veinticinco de la calle Monte Aragón del Fraccionamiento Residencial Primavera, segunda sección, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 112.00 m2 ciento doce metros cuadrados. medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.00 siete metros con lote número 24: AL SUROESTE: 7.00 siete metros con calle sin nombre; AL SURESTE: 16.00 dieciséis metros con lote número 2 dos; y, AL NOROESTE: 16.00 dieciséis metros con lote número 4 cuatro. Lo que deberá hacer en un término que no exceda de 5 cinco días hábiles contados a partir de que cause estado la presente resolución, con fundamento en el numeral 462 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, apercibido que de no hacerlo este Tribunal la firmará en su rebeldía. TERCERO. Se condena al demandado al pago de las costas que su contrario hubiere tenido que erogar con motivo de este juicio. CUARTO. Dese salida al expediente en el libro de Gobierno y en el Sistema de Control de Expedientes de este Juzgado, con aviso de ello a la superioridad para fines estadísticos y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 121, 318 fracción I y 318 letra A del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, notifíquese personalmente a la actora en su dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial del Estado y por edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma la Doctora MA. DEL ROCÍO GÁMEZ GONZÁLEZ, Juez Tercero Civil de este Partido Judicial, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe licenciada Laura Fabiola Rodríguez Prieto. Doy fe.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 28 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14737 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ANGEL TORRES LOERA también conocido como ANGEL TORRES Y/O J. ANGEL TORRES y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0561/2026 denunciado por MA. DE LA LUZ, M. CONCEPCION, M. EUGENIA, M. MERCEDES, JUAN JOSE, LUIS MIGUEL Y FRANCISCO JAVIER de apellidos TORRES GARCIA: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar.

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE AGOSTO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14738 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C523/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Luis Estrada Vergara, quien falleció el día 24 veinticuatro de noviembre de dos mil siete, en esta ciudad capital, denunciado por María Eva, Ma. Fabiola, Luis Manuel, Celia, Santiago y Dolores Angélica de apellidos Estrada Hernández. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. JORGE EDUARDO NILO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14739 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0742/2026 a bienes de MANUELA MARTINEZ CARRILLO, cuya denuncia hizo MARIA LUISA PIÑA MARTINEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 11 de AGOSTO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14740 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0806/2026, a bienes de Celestino Reina Lugo y/o Celestino Reyna Lugo y/o Celestino Lugo Reina, quien falleciera el día 04 de diciembre del año 2022, en el condado de Hopkins Sulphur Springs 75482, denunciado por Erica Reina Bazaldua, Gerardo Reina Basaldúa, Francisco Reina Basaldúa, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, 07 de agosto del año 2026. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14741 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A ELEUTERIO CHAGOYAN ARREGUIN QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LAURA ESPINO HERRERA SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F693/2026, SOBRE DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 16 DE JUNIO DE 2026 LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO.SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14742 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0246/2026 a bienes de JUVENTINO RIOS MARTINEZ, cuya denuncia hizo GRISELDA RIOS RESENDIZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 11 DE MARZO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14748 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS DE LA TORRE SALDAÑA, promovido por MARIA ELENA ÁLVAREZ TORICES, JESÚS DE LA TORRE ÁLVAREZ y MARIANA DE LA TORRE ÁLVAREZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C591/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14749 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, NOTIFIQUESE A LA CIUDADANA FATIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA LA SENTENCIA DICTADA EN JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO NÚMERO C239/2024 PROMOVIDO POR SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS MENCIONADOS. QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO, MOTIVADO Y CONAPOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 224, 225, 227 Y 355 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO: ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE NEGOCIO, ASIMISMO FUE CORRECTA LA VÍA POR LA QUE SE ENCAUSÓ EL PROCEDIMIENTO. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA ACREDITÓ SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA PARTE DEMANDADA FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA NO OPUSO EXCEPCIONES Y DEFENSAS. EN TAL VIRTUD, SE DECLARA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA Y FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA Y QUE OBRA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,711 DE FECHA VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, OTORGADA EN LA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO URIBE ROMO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LA AQUÍ PARTE DEMANDADA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.- POR LO TANTO, LO PROCEDENTE ES CONDENAR Y SE CONDENA A FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA AL PAGO A FAVOR DE SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA, DE LA CANTIDAD DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA FÁTIMA SANJUANA RAMIREZ HERRERA AL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA SILVIA GRACIELA VELAZQUEZ ZEPEDA POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS GENERADOS A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO DE 2014 Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZÓN DEL 1.44% MENSUAL DE

INTERESES ORDINARIOS DE LA CANTIDAD DE $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL SERÁ CUANTIFICADO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE ESTÁ EN PRESENCIA DE UN JUICIO HIPOTECARIO Y SE GARANTIZA EL ADEUDO SOLAMENTE CON EL INMUEBLE HIPOTECADO.- TERCERO.-EN CASO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO HAGA EL PAGO TOTAL DE LO CONDENADO, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y CON SU PRODUCTO PÁGUESE AL ACREEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 704-K DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- CUARTO.- DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE SU REGISTRO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL MISMO COMO ASUNTO CONCLUIDO. QUINTO.- NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA.-- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LICENCIADA DAYELI AGUILAR GARCIA JUEZ SUPLENTE PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14750 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C592/2026, DENUNCIADO POR GABRIELA CUELLAR GRANADOS Y RAFAEL CUELLAR GRANADOS, A BIENES DE JUANA GRANADOS ROMERO, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a dos de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14751 Edicto

Por este publicarse dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno Estado, Diario de Mayor Circulación, Tablero Avisos este Juzgado. Hágase saber radicación Sucesión Intestamentaria número C595/2026 a bienes de Jorge León Celaya, quien falleció el veintitrés de enero del año dos mil veintitrés y tuvo su último domicilio en calle Privada Río Lerma número 221, colonia Nativitas de esta ciudad denunciado por Janette León Navarro y otros, en este Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma a hacer valer sus derechos, concediendo treinta días contados a partir día siguiente última publicación dicho periódico oficial.

Salamanca, Guanajuato, 30 de septiembre de 2026 El Secretario de Acuerdos: Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala. Firma Electrónica.
209-210

14752 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Simón Hernández, también conocido como Simón Hernández Hernández y/o Simón Espinoza Hernández, quien falleció el trece de junio del dos mil veintiséis, en el condado de Williamso, estado de Texas, de Estados Unidos de América. Asimismo, se hace saber que Nataly, Jacqueline, José Simón, Federico, todos ellos de apellidos Hernández Villafranco y María Ernestina Villafranco Chávez, por propio derecho, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C-525/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia,

así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados .

San Miguel de Allende, Guanajuato veintitrés de septiembre del dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
209-210

14753 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de ésta localidad, SE EMPLAZA al C. Pedro Cecilio Ceballos Martínez, dentro del Juicio Especial Civil número C139/2020, sobre El Incidente De Liquidación De Intereses admitido en auto de fecha 25 de agosto del 2026, interpuesto por BBVA Bancomer S.A., ahora BBVA MEXICO S.A., haciéndole saber que deberá presentarse en local de Juzgado Tercero de Civil de éste Partido Judicial, dentro de término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, a contestar el incidente en cita y asimismo para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado el tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista, quedando a su disposición en el tablero de avisos de éste Juzgado las copias de traslado.

Celaya, Guanajuato, a 11 de septiembre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Este Partido Judicial. Firma Electrónica.
209-210

14757 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario No. CC-150/2026, a bienes de NORBERTO ARMENDARIZ DELGADO, denunciado por MARIA EPIGMENIA, ANA KARINA y MARIA DE LA LUZ de apellidos comunes ARMENDARIZ ALVARADO, para que dentro de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GTO., A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRONICA.
209-210

14758 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL NEGRETE también conocido como JUAN MANUEL NEGRETE QUIROGA, quien falleció en esta Ciudad, el día nueve de marzo del año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C-601/2026, promovido por MA. IRENE NAVA QUIROGA. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 08 de septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
209-210

14759 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C553/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por José Ignacio Alberto Rosas Pérez y Claudia Cristina Rosas Zaragoza, a bienes de Angelina Zaragoza Estrada, citando a las personas que se crean con

derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato; 06 de octubre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del juzgado segundo civil de partido. Firma Electrónica.
209-210

14760 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C553/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CAROLINA MUÑOZ RAMIREZ a bienes de GABRIEL MUÑOZ RAMIREZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 02 de octubre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14761 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Regina Venegas Madrigal, quien se dice falleció en fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco en esta ciudad, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C446/2026 denunciado por Cecilia Guadalupe Concepción Madrigal Calderón, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
209-210

14762 E D I C T O:

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación y se fijará durante todo el tiempo del emplazamiento en el Tableros de Avisos de este Juzgado, Emplazándose a Alberto de Jesús Mendoza Prado, demandada en el Juicio Especial Hipotecario, número C244/2026 promovido por el HSBC México, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de Alberto de Jesús Mendoza Prado, sobre cumplimiento de contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que consta en escritura pública 48,980 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, de igual forma reclama el vencimiento anticipado del plazo para el pago del mutuo y como consecuencia de ello el pago de la cantidad de $861,932.82 (ochocientos sesenta y un mil novecientos treinta y dos pesos 82/100 moneda nacional), más anexidades legales, conforme al estado de cuenta emitido el contador público facultado por el banco. Fundando sus pretensiones en que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la parte actora celebró con el demandado, quien se constituyó como deudor y garante hipotecario, un contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria por la cantidad de $832,500.00 (ochocientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), constituyéndose hipoteca en favor de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC respecto del inmueble identificado como casa habitación marcada con el número 814 de la calle Silva,

edificada sobre el lote de terreno unifamiliar número 5 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial Santa Sofia de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. El demandado dejó de cumplir con su obligación de pago, teniendo un periodo vencido desde noviembre de dos mil veinticinco al cuatro de marzo de dos mil veintiséis actualizándose con ello, la causal décima octava incisos a); para que se presente a contestar demanda entablada en su contra si lo estima conveniente en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del Edicto en Periódico Oficial, apercibido que pasado ese tiempo no comparece por sí, por Apoderado o Gestor Oficioso que pueda representarlo seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en Tablero de este Juzgado, aún las de carácter personal, quedando copia simple de traslado en la Secretaría de este H. Tribunal.; Doy Fe.

GUANAJUATO, GTO, 14 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14763 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 07 de octubre del 2026 y auto de radicación del 28 de mayo del mismo año; emplácese al demandado JONATAN ESTRADA GONZALEZ, dentro del Juicio Oral Ordinario F249/2026, promovido por SILVIA MARGARITA CISNEROS MORENO, en el cual se le reclama: la Perdida De Patria Potestad respecto de las personas de iniciales L.M.E.C. y J.N.E.C. en términos de las fracciones IV y VI del artículo 497 del Código Civil, a efecto de que en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 7 DE OCTUBRE DEL 2026. “EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA.” SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO SOCRATES SANTILLAN GUTIERREZ. FIRMA ELECRÓNICA.
209-210

14764 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Dolores Padrón Macías también conocido como J Dolores Padrón Macías y/o José Dolores Padrón Macías, expediente número C-686/2026, denunciado por Laura Daniela, María Ofelia, Dolores Milagros y Verónica Fabiola todos de apellidos Padrón Moreno, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a trece de octubre de dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
209-210

14765 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV REPRESENTADA POR JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C813/2025,

promovido en su contra, por ANA FELICITAS ANAYA MENDEZ, sobre la rescisión del contrato de promesa, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La recisión del contrato de promesa de compra venta celebrado entre la C. ANA FELICITAS ANAYA MENDEZ y la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN mediante el cual se realiza la venta de la propiedad identificada como DEPARTAMENTO 5 A, que contaría con por lo menos 86 METROS CUADRADOS HABITABLES, incluyendo UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y DUPLICADOR DE AUTOS, el cual estaría ubicado en la CALLE VALLE DE ATEMAJAC # 116 EN LA COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, invocando el incumplimiento con la fecha de entrega establecida en el APARTADO 10 de la caratula del contrato 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024 así como el incumplimiento de lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO B). B)- La restitución de la cantidad de 2,050,000.00 (Dos millones cincuenta mil pesos 00/00 M/N), cantidad pagadas a la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. C).- El pago de la pena convencional a razón del 15% del valor de la operación, es decir la cantidad de $ 408,000.00 (cuatrocientos ocho mil pesos 100/00 MIN) invocando o establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO A) del contrato, ya que es la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN. D). El pago de la pena convencional a razón del 4% mensual del valor de la operación, que deberá ser contabilizada a partir del mes de marzo del 2025, es decir la cantidad mensual de $ 108,800.00 (ciento ocho mil ochocientos pesos 100/00 M/N), para un total hasta el mes de diciembre del 2025 de $ 870,400.00 (ochocientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/00 M/N) invocando lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO B) del contrato, ya que es la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. E). E! pago de daños y perjuicios a razón del 4% mensual del valor de la operación, que deberá ser contabilizada de forma mensual desde el mes de diciembre del 2025 y hasta la conclusión del presente proceso, invocando lo establecido en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA APARTADO B) del contrato, ya que es la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. F).- El pago de gastos y costas judiciales, ya que es el incumplimiento de la PERSONA MORAL DENOMINADA LIVING BOUTIQUE SAPI DE CV, representada por el C. JOSE CARLOS ROGENHOFER YAMIN, quien cae en incumplimiento del contrato que sirve como base del presente proceso. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 13 de octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
209-210

14766 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ESTELA ZARAGOZA JUÁREZ DENUNCIADA POR Verónica, María Angelica, María Karina de apellidos Llamas Zaragoza, así como a María del Carmen por propio derecho y como apoderada legal de María Aurora Llamas Zaragoza, EXPEDIENTE C613/2026.- FALLECIÓ LA AUTORA DE LA SUCESIÓN EL DIA 21 DE ENERO DE 2019 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS

PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, catorce de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14767 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario número C0878/2026 a bienes de Ma. Remedios Meléndez Negrete, denunciado por María Amparo o Amparo Meléndez Negrete, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato; 13 de octubre de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
209-210

14768 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en periódico Oficial Gobierno Estado, Periódico mayor circulación en la entidad y Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes Juana Laura Ramos Salazar, denunciado por Ricardo Alvarado Núñez, Alberto Gamaliel Alvarado Ramos y Raúl Alvarado Núñez como tutor provisional de la niña de iniciales L.A.A.R., con número de expediente C0869/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo Guanajuato, 12 de octubre del 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo. Secretaria del Juzgado Primero de Partido Civil Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
209-210

14769 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial y Diario de mayor circulación, emplácese a CLARA YVONNE HERNÁNDEZ PÉREZ en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de JORGE ISAURO RIONDA RAMÍREZ, para que por sí, por apoderado o gestor oficioso, dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, ocurra a pagar lo reclamado o en su caso, a contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan; asimismo para que manifieste al momento de contestar la demanda, si acepta o no el cargo de depositario, bajo apercibimiento que de no hacerlo tal derecho pasará al actor quien procederá a nombrarlo bajo su responsabilidad; de igual modo se le requiere para el efecto de que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por listas que su publican en el Juzgado Primero Civil de este Partido. Lo anterior con motivo del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número C708/2022, promovido en su contra por FACUNDO CASTRO GUTIERREZ DE VELASCO Y JOSE FACUNDO CASTRO CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A. Pago de la cantidad de $ 1,160,384.44, (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), cantidad derivada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que se anexa y que se compone de lo siguiente: I. La cantidad de $ 724,997.05, (SETECIENTOS VEINITCUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 05/100 M.N.), por concepto saldo insoluto de capital del crédito al día 30 de septiembre de 2022 y que corresponde al capital que se da por vencido anticipadamente. II. La cantidad de $ 411,148.22, (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados al día 30 de Septiembre de 2022. III. La cantidad de $ 24,239.17,

(VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados y no pagados al día 30 de Septiembre de 2022. B. Pago de los gastos y costas que se ocasionen con la tramitación del presente juicio. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-708/2022 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido.

LEÓN, GTO. NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO DEL RAMO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14770 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por VERONICA NAYELI, RODRIGO TLATOANI, LORENA ITZURI y PAULINA ITZEL todos de apellidos MARTINEZ JACOBO a bienes de MARGARITA JACOBO ESPINOZA, también conocida como MARGARITA JACOBO, según expediente número C669/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, 0 9 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14771 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, periódico de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Tribunal.- Emplácese por éste conducto a la parte demandada, ciudadanos J. Ángel Hernández Franco y Francisca Estrada de Medina, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado, se presenten en éste Tribunal si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, así mismo para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá contestado en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento consistentes en copia de la demanda y documentos: 1.- Certificado de inscripción o no inscripción con número de solicitud 4631953. 2.- Boleta de ingreso electrónica solicitud número 4605124 y solicitud 4610989 junto con avalúo fiscal; mismas que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con motivo del Juicio Ordinario Civil, expediente número C0146/2026, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad, promovido por María Elena Saldívar Rubalcaba, en contra de los ciudadanos Francisca Estrada de Medina y J. Angel Hernández Franco, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria, de que he adquirido por prescripción positiva (usucapión) del inmueble ubicado en calle Trajano antes calle Arroyo Hondo número 102, lote de terreno 5, manzana 6, fraccionamiento Betania en la ciudad de León, Guanajuato, por haberlo poseído de manera pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario, por el tiempo que la Ley Civil del Estado exige. SEGUNDA.- Que una vez que la sentencia sea declarada firme, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, sirviendo la resolución como título de propiedad, y se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente obra a nombre del demandado o de su causante, respecto del inmueble materia de este Juicio. TERCERA.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

LEON, GTO., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA MARIA EVELIA CAMACHO PATLÁN. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14772 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de José Sacramento Ruiz Ramírez también conocido como J. Sacramento Ruiz Ramírez también conocido como José Sacramento Ruiz y/o J. Sacramento Ruiz, quien falleció el seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, en esta ciudad, hágase saber que Martin Ruiz Juárez, Verónica Ruiz Juárez, María Bibiana Ruiz Juárez, Ma. de la Luz Ruiz Juárez, José Guadalupe Ruiz Juárez y María Lourdes Juárez, todos por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C559/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 07 de octubre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
209-210

14773 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Alcaraz Rodríguez y/o Margarita Alcaraz y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C673/2026 promovido José Luis, Ma Teresa, Martha Laura, Humberto, Eduardo, Rodolfo, Alfredo, Imelda, Enrique y Adriana Margarita de apellidos Navarro Alcaraz; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten a fin de que deduzcan sus derechos a heredar. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 08 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14774 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-670/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Lidia Flores Muñoz, Daniel, Julio Cesar, María del Rosario, Alma Cecilia, Eduardo Alonso y Rodolfo todos de apellidos Barajas Flores, a bienes de Pedro Barajas Solís, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 06 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14775 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas Tablero avisos este Juzgado, periódico oficial Gobierno Estado y periódico mayor circulación esta ciudad, notificando a María de la Luz Torres Viuda de Núñez; y transcribiéndose lo siguiente: Irapuato, Guanajuato, a treinta de septiembre de dos mil veintiséis. VISTO para resolver el juicio ordinario civil sobre acción proforma, promovido por CANDELARIA ITURRIAGA PEÑA, en contra de MARIA DE LA

LUZ TORRES VIUDA DE NUÑEZ; en el expediente número C0642/2025; y, R E S U L T A N D O ÚNICO. Por auto del día 28 veintiocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, se tuvo a CANDELARIA ITURRIAGA PEÑA, demandando de MARIA DE LA LUZ TORRES VIUDA DE NUÑEZ, en la vía ordinaria civil, acción proforma, admitiéndose a trámite dicha demanda y ordenándose el emplazamiento por edictos respectivo, la parte demandada no presento contestación a la demanda. Por lo que en fecha 11 once de junio de la presente anualidad, se apertura el juicio a prueba por el término de treinta días, señalándose fecha para la audiencia final. Así en fecha 29 veintinueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se celebró la audiencia final, y en la misma se ordenó citar a las partes a oír sentencia, misma que procede dictar a continuación. Por lo expuesto y fundado además en los artículos 224, 225, 227, 357, 358 y 359 del Código Procesal Civil del Estado, se: R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgado resultó jurídicamente competente para conocer y resolver del presente asunto y fue procedente la vía en la cual se entabló el juicio. SEGUNDO. En las relatadas circunstancias, con las probanzas analizadas, se encuentran satisfechos los dos elementos de la acción ejercitada, esto es, la existencia del contrato de compraventa y el pago total del precio pactado por la operación, resultando en consecuencia procedente la acción proforma, por lo que se condena a MARIA DE LA LUZ TORRES VIUDA DE NUÑEZ, en su calidad de vendedor, al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de CANDELARIA ITURRIAGA PEÑA, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 12 de la manzana 41, con una superficie total de 71.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.74 metros que colinda con calle Carlos Girón; Al Sur: 4.90 metros que colinda con lote 81-B; Al Oriente: 14.46 metros que colinda con lote 11; Al Poniente: 15.63 metros que colinda con lote 13. Actualmente identificada como calle Carlos Girón número 114 de la Ciudad Deportiva Norte de esta ciudad. Lo que deberá realizar la parte demandada en un término de cinco días hábiles contados a partir de que esta sentencia cause ejecutoria, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo en dicho término, este Juzgado lo hará en su rebeldía, ello en atención a lo previsto por el artículo 462 fracción III de la ley adjetiva civil vigente en el estado; por lo anterior, se deja para ejecución de sentencia la designación del notario público que protocolice la escritura pública ordenada. En el entendido que la condena aquí impuesta, únicamente tiene por efecto el darle formalidad al contrato materia de la litis, por lo tanto, si el demandado no tiene en su patrimonio el derecho de propiedad, la acción proforma no puede constituirlo; en consecuencia, al existir previa inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble a favor del demandado, se ordena la inscripción de la escritura que se tire en cumplimiento de esta resolución. TERCERO. Se exonera a la parte demandada del pago de costas procesales de esta instancia. Dese salida al presente expediente en los libros de Gobierno de este Tribunal, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente por buzón electrónico a la parte actora, y por medio de edictos a la parte demandada. Así lo resolvió y firma el Doctor en Derecho LUIS ANTONIO SANTOYO MOYA, Juez Tercero de Partido del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. Doy Fe.

Irapuato, Gto., a 6 de octubre de 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC, FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14776 E D I C T O.

ESTE PUBLICARASE POR DOS VECES, CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS PERIODICO MAYOR CIRCULACION ESTA CIUDAD, CITANDOSE ESTE MEDIO AL DEMANDADO CALONJE Y MONTIBELLER, S.A. DE C.V., DENTRO JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPEDIENTE C-908/2025, PROMOVIDO POR ADELA MATA VAZQUEZ, EN CONTRA DEL DEMANDADO FRAY MARTIN GARZA RODRIGUEZ Y CALONJE MONTIBELLER, S.A. DE C.V., PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, A LAS 09:10, NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026,

ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULA SU CONTRAPARTE,APERCIBIENDOLE QUE EN CASO NO COMPARECER DIA Y HORA SEÑALADO, SERA DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES SEAN CALIFICADAS DE LEGALES; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DOY FE.

IRAPUATO, GTO., A 02 DE OCTUBRE DEL 2026. EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14777 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. INES PALACIOS GARCIA, promovido por MA. DE LA LUZ RAMOS MORENO, SANTIAGO MARIO Y COLUMBA, de apellidos PALACIOS RAMOS, por su propio derecho, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C648/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14778 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C658/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes Laura Elena Dueñas Ibarra, quien falleció el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, denunciado por Aurelia Ibarra Ramírez, José y Césarea ambos de apellidos Dueñas Ibarra. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14779 EDICTO

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Norberto González Salazar denunciado por Engracia Espinoza Lara, Oscar, José Antonio, Mariela del Carmen y Norberto todos de apellidos González Espinoza, expediente C636/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14780 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C598/2026 a bienes de Inocencia Palacios Velázquez y/o Inosencia Palacios Velázquez, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los C. C. José Francisco, Nolayda,

María de los Ángeles y María Guadalupe de los Remedios de apellidos Becerra Palacios, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintitrés de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14781 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a la demandada Brenda Hilary Hernández Villa, para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1) La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, que obra en escritura pública número 83,953, tomo 2079, pasada ante fe del licenciado Enrique Jiménez Lemus, titular de la notaria número 03 de este partido judicial. 2) El pago de la cantidad de $1,527,888.93 (un millón quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N), por concepto de capital adeudado o suerte principal. 3) El pago de los intereses ordinarios mensuales, a razón de una tasa del 10.20% anual, sobre el capital adeudado o suerte principal, computados desde el día siguiente a la última fecha de pago que abono a capital hasta la liquidaciones total del crédito. 4) El pago de los intereses moratorios a razón del 24% anual, sobre el capital adeudado o suerte principal, computados desde el día siguiente a la última fecha de pago que abonó a capital, hasta la liquidación total del crédito. 5) El pago del impuesto al del Valor Agregado (IVA) correspondiente a los intereses moratorios generados. 6) El pago de los gastos y costas generados con motivo del presente juicio. Prestaciones que se correlacionan con el siguiente resumen de hechos: En fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, Brenda Hilary Hernández Villa y la Caja Popular Mexicana S.C. de A.P. de R.L. de C.V., celebraron contrato de Apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, en relación con un contrato de compraventa donde Brenda Hilary Hernández Villa fue la parte compradora, ambos actos se formalizaron bajo la escritura número 83,953 del tomo 2079 de la notaria publica número 3 a cargo del licenciado Enrique Jiménez Lemus de este partido judicial. El bien raíz materia de la garantía hipotecaria, del contrato arriba citado, lo fue el inmueble objeto de la compra-venta celebrada entre la empresa mercantil denominada PROMOTORA DE CASAS PLATINO , Sociedad Anónima de Capital Variable y Brenda Hilary Hernández Villa, vendedor y comprador respectivamente, y en la escritura pública citada se estableció que dicho objeto lo es el bien raíz consistente en Lote de terreno unifamiliar, ubicado en calle Circuito Monarca número 329, del Condominio horizontal habitacional denominado Monarca, perteneciente al desarrollo mixto denominado Alteza, en lote 20B, manzana 5, con superficie 120.00 metros cuadrados, que linda y mide al Nororiente 6.00 metros con lote 1, manzana 5 con número oficial 331 del Condominio Monarca; al Surponiente, 6.00 metros con calle Circuito Monarca, al Suroriente 20.00 metros con calle Monarca; al Norponiente 20.00 con lote 20A, manzana 5, con número oficial 327 del Condominio Monarca, con folio real R7*177447. La Caja Popular Mexicana S.C de A.P. de R.L. de C.V., otorgo y puso a disposición de la demandada un crédito simple con interés y garantía hipotecaria, por la cantidad de $1,600,00.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), la demandada se obligó a pagar la totalidad del préstamo, así como sus respectivos intereses y demás accesorios, en un plazo de 240 pagos mensuales consecutivos; la demandada se obligó a pagar interés ordinario del 10.20% anual, al pago del interés moratorio del 24% anual, devengado diariamente sobre saldo de capital vencido y no pagado, desde que incurrió en mora hasta el pago total dl préstamo. A la fecha de formalización se entrego la posesión material y jurídica del inmueble materia del contrato, a la ahora demandada. Se convino como causa de

vencimiento anticipado, en caso que la demandada dejara de pagar puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivado del crédito simple con interés y garantía hipotecaria. La fecha del último pago que la demandada abono a capital fue el día 30 de abril del 2024, la fecha límite de pago es el día 21 de cada mes. Por lo anterior se actualiza la causal de vencimiento anticipado del día 22 de junio de 2024. Demanda interpuesta por la Licenciada Rosa Erandeni Leslie Escalante García en carácter de Apoderada Legal de la persona moral Caja Popular Mexicana S.C. de A.P. de R.L. de C.V., dentro del Juicio Especial Civil número C435/2025. Apercibida Brenda Hilary Hernández Villa, si pasado éste término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma.

Celaya, Guanajuato a 23 de septiembre de 2026 Atentamente LICENCIADA MAYRA GUADALUPE GUTIÉRREZ SERRANO SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14782 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-569/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RODRÍGUEZ MURILLO, DENUNCIADO POR MA. MERCEDES LUNA MORENO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14783 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Martín Eugenio Martínez y Martínez, cuya denuncia realizara María cristina Guillén Cruz, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C0833/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 11 de septiembre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Miguel Ángel Arreola Piña. Firma Electrónica.
209-210

14784 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADOLFO AGUIRRE MUÑIZ, promovido por MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, así como JUAN MARTÍN, ADOLFO y GUILLERMO JESÚS de apellidos AGUIRRE GONZÁLEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C483/2026. UFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 15 DE JULIO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14785 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina García Hernández denunciado por Diana Rocío, Ivone Elizabeth, Adriana Aurora todas de apellidos Casillas García que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C680/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 06 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14786 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a Ana María Quiroga Rojas demandada en proceso ordinario civil, expediente número C750/2024, promovido por Martín Muñoz Quintero del cual demanda A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada que establezca EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE a la compraventa contenida en el contrato de compraventa celebrado el día 6 de Febrero del año 2003, respecto al bien inmueble tipo Cuádruplex número 204-D, Planta Alta Derecha, ubicado en la Calle Damasco del Módulo 2, ubicado en las calles Ferrocarriles Nacionales y Damasco construido sobre una fracción de la manzana 10, del Fraccionamiento Real de León, Primera Sección, de esta Ciudad de León, Guanajuato, superficie privativa 47.19 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.07 siete metros con siete centímetros con Vivienda número 204-C Planta Alta. AL SUR: 8.70 ocho metros setenta centímetros con vacío al área común de Jardín. AL ORIENTE: En línea quebrada de norte a sur 3.90 tres metros noventa centímetros, quiebra al oriente en 0.45 metros, quiebra al sur en 2.10 dos metros diez centímetros con vacío al área común de jardín oriente y; AL PONIENTE: En línea quebrada de sur a norte 3.25 tres metros veinticinco centímetros, con vacío al área de cocheras, quiebra al oriente 1.18 metros, quiebra al norte en 2.75 con área común de balcón a calle Castellón de paplana. ARRIBA con azoteas, ABAJO con vivienda número 204-B Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R20*006169. B)- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN VIRTUD DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra Martín Muñoz Quintero apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 24 de septiembre del 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14787 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C535/2026, DENUNCIADO POR SANDRA PADILLA ROCHA, A BIENES DE GIL

PADILLA ROCHA, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14788 E D I C T O

Publíquese este por dos veces consecutivas en periódico Oficial del Gobierno del Estado, y dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor circulación de este partido Judicial, notificando a FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA la Sentencia de fondo dictada el día 31 de Agosto del año 2026, emitida en el Juicio Ordinario Civil número C-572/2025, promovido por ANDREA JAUREGUI RAMÍREZ, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA sobre prescripción positiva y otras prestaciones. Se Resuelve: PRIMERO.- Éste juzgado es competente para resolver el presente asunto y la vía ordinaria civil mediante la cual se encausó el Procedimiento es correcta; SEGUNDO.- ANDREA JAUREGUI RAMÍREZ, por su propio derecho, acreditó los hechos constitutivos de su acción; y FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA no contestaron la demanda; y por ende, no opusieron excepciones y defensas; TERCERO.- Se declara que ha operado a favor de ANDREA JAUREGUI RAMÍREZ, la prescripción positiva y en consecuencia la posesión adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de la Alameda numero 151 Fraccionamiento Praderas del Bosque, lote 13 “A‘ manzana 6, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 67.50 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte 4.50 metros con calle Paseo de la Alameda; al sur 4.50 metros con lote 14 “A ‘ al oriente 15.00 metros con lote 13 “B”; y al poniente 15.00 metros con lote 12 “B ‘.; Prescripción que operó o quedó consumada en el año 2023 dos mil veintitrés, en términos de la presente resolución. CUARTO.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se ordena su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Celaya, Guanajuato; QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que existe a favor de FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA como consecuencia de la procedencia de la acción real de Prescripción incoada; SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas causadas con motivo del presente juicio; SÉPTIMO.- Dese salida el presente expediente de los Libros de Gobierno y aviso de ello a la superioridad por medio de estadísticas; OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora, en su buzón procesal señalado en autos para tal efecto; y por edictos a los demandados FRANCISCO TÉLLEZ GIRÓN COBOS, y JUANA MARÍA CUBOS GARCÍA. Doy Fé.

Celaya, Guanajuato, 31 de Agosto del año 2026. El C. Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14789 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de María Velázquez Chagoya, denunciado por Petra Ruvalcaba Velázquez, Lorenza Ruvalcaba Velázquez, Silvia Ruvalcaba Velázquez, Ma. de Lourdes Ruvalcaba Velázquez y Alicia Ruvalcaba Velázquez registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C647/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 13 de octubre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
209-210

14790 EDICTO

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Luz Bertha Ambriz Rodríguez o Bertha Ambriz Rodríguez denunciado por Julio César Ambriz Rodríguez, expediente C660/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 13 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14796 E d i c t o

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, notifíquese al demandado la sentencia dictada por este Tribunal respecto del Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria, nulidad de contrato y otras prestaciones, promovido por JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO, en contra de PEDRO GUZMAN CAMPOS, licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO, titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, al Director de Catastro del Municipio de esta ciudad, y, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la que en lo conducente dice: Sentencia León, Guanajuato; a ocho del mes de julio del año dos mil veintiséis. Visto. Resultando. Considerando. Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 224, 225 y 227 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO. La vía ordinaria civil por la que se encausó el procedimiento resultó ser la adecuada. TERCERO. Al haberse determinado la falta de legitimación pasiva en la causa de la Directora de Catastro del Municipio de esta ciudad, al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO, titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, se les absuelve de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra. CUARTO.- La parte actora JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO, no acreditó alguna causa de nulidad de la compraventa contenida en la escritura pública número 28,661, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, a cargo del licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO; en consecuencia, se absuelve a PEDRO GUZMAN CAMPOS, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra atendiendo al principio de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal. QUINTO.- Se condena a la actora JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO, al pago de los gastos y costas que su contrario haya tenido que erogar con motivo de la presente instancia, al resultar parte perdidosa. SEXTO.- Dése salida al expediente en los libros de su registro, aviso a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto concluido. SÉPTIMO.- Notifíquese en forma personal a la parte actora JUAN JOEL FONSECA ESCOBEDO y a la codemandada la Directora de Catastro del Municipio de esta ciudad, por conducto del (la) Actuario (a) que se designe en la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial; al codemandado PEDRO GUZMAN CAMPOS por medio de edictos, al haberse emplazado de tal forma, los que se deberán publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles; y, a los codemandados Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y licenciado VICTOR HUGO URIBE ROMO, titular de la Notaría Pública número 57 del partido judicial de Irapuato, Guanajuato, por medio de lista al no haber señalado domicilio procesal para tal efecto. Así lo proveyó y firma la Juez de Partido Primero Civil de este Municipio, Licenciada OFELIA

ALDACO FRAUSTO, que actúa en forma legal con la intervención del Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA.- Doy fe.

León, Guanajuato, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14799 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio testamentario a bienes de José Jesús Silva Téllez, quien se dice falleció en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticinco, la cual fue radicada en este juzgado, con número de expediente C488/2026 denunciado por Silvia Silva Estrada, convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a trece octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
209-210

14800 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tabla de Avisos de éste Juzgado y Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando por éste conducto a J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ, sentencia de fecha 18 dieciocho de febrero del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del Juicio Oral Ordinario sobre Divorcio Incausado, con número de expediente F-0446/2026, promovido por VIRGINIA HUERTA GODINEZ en contra de J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ; que resuelve:. En el caso concreto para demostrar la existencia de un matrimonio válido, ofreció como medios de prueba las documentales consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 086 de VIRGINIA HUERTA GODINEZ y J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ. Ahora bien, la voluntad manifiesta de la parte actora de no querer continuar unido en matrimonio con la parte demandada, denota el desinterés por continuar con la vida marital existente entre ambos, En tal virtud, a fin de respetar la dignidad humana como derecho intrínseco de la parte actora solicitante de la disolución del vínculo matrimonial y con fundamento en los artículos 1º, 4º, 16, 17 y 133 de la Constitución Federal y 322 del Código Civil, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a VIRGINIA HUERTA GODINEZ en contra de J. JESÚS ARRIAGA MARTÍNEZ, celebrado el día 23 veintitrés de julio de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la Oficialía del Registro Civil número 04 de Celaya, Guanajuato, donde se celebró el matrimonio, para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes, y, se proceda conforme a los artículos 117, 118, 119 y 345 del Código Civil. Se dejan a salvo los derechos que les pudieran corresponder a las partes para plantear en juicio autónomo cualquier otra cuestión relativa a instituciones asociadas con la disolución del vínculo matrimonial, notifíquese personalmente a la parte actora, y por medio de EDICTOS a la parte demandada. Así lo proveyó y firma el Doctor Jurídico JOSE HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ, Juez de Partido Civil Titular Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado ANDRÉS REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE.

Celaya, Guanajuato, a 24 de septiembre del 2026. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDOSECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14801 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saberradicación del Juicio Especial Sucesorio Testamentario a bienes de Rafael Bolaños Vargas,

denunciado por MIGUEL, RAFAEL, DAGOBERTO, OSVALDO, HÉCTOR, ISELA, OLGA, VERONICA y JANET de apellidos BOLAÑOS PATIÑO, con número de expediente C0702/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 28 de agosto de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato.Firma Electrónica.
209-210

14802 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C687/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ASUNCIÓN RAMÍREZ RAMÍREZ, DENUNCIADO POR LÁZARO, MA DE LOURDES, MA. MAGDALENA Y GRACIELA DE APELLIDOS MARMOLEJO RAMÍREZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14807 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad, citándose a la moral demandada CIUDAD SATELITE LOMA DE LAS HILAMAS, S.A., al desahogo de la prueba confesional señalada en autos del expediente C590/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA NAJAR ROCHA y JAVIER SOTELO MIRELES , señalándose para el desahogo de tal probanza las 09:30 horas del día treinta de octubre del año dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la confesional ofrecida por la actora, apercibiéndose que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalados, se le tendrá por confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales por el titular de este Tribunal, de conformidad con los artículos 107 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LEÓN, GUANAJUATO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14808 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto al demandado dentro del Juicio Oral Ordinario número F430/2026, promovido por ELENA VENEGAS GODÍNEZ en contra de ROLANDO VÁZQUEZ PERALES, sobre pérdida de patria potestad.- Se hace saber al demandado que dispone de un término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, para contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista, quedando a su disposición por todo el término del emplazamiento en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de ley, demanda y documentos.

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA, NACIONAL GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZALEZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14809 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación y por todo el tiempo del emplazamiento en el tablero de avisos de este Juzgado, emplazando al demandado José Mateo Gómez, en autos del procedimiento Oral Ordinario F0209/2026 promovido por María Guadalupe Ángel Jaime, sobre divorcio sin expresión de causa, perdida de la patria potestad, custodia y pago de pensión alimenticia, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado legal o gestor a contestar la demanda ante este Juzgado ubicado en calle Camino Real número 4-A, Barrio de Melgarito, Comonfort, Guanajuato, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar la dirección electrónica del Sistema Informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo se harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Además, con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil, se hace de su conocimiento que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, podrán conciliar intereses si la naturaleza del asunto lo permite.

Comonfort, Guanajuato, a 12 de octubre de 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14810 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Reynoso Calderon, denunciado por J. Nabor Sanchez Reynoso, Antonio Sanchez Reynoso, Petra Sanchez Reynoso, registrado en índices de este Juzgado expediente C666/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

LEÓN, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE del 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14811 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, hágase saber que Elvira Robles Zertuche, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de Francisco Vega Páramo, radicado bajo el número C323/2026-III, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación en el periódico oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, octubre 8, 2026. Secretaria del Juzgado Civil de Partido y de Oralidad Familiar Licenciada Silvia Viridiana González Ángeles. Firma Electrónica.
209-210

14812 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN GUTIERREZ ELIAS, DENUNCIADO POR MA. GUADALUPE SOTO VAZQUEZ,MONICA

GUTIERREZ SOTO,CRISTINA GUTIERREZ SOTO, EXPEDIENTE NÚMERO C732/2025, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA MA CARMEN LINARES NOLASCO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14813 EDICTO

De conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil en el Estado, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, los puntos resolutivos de la sentencia de fecha 28 de septiembre del 2026, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil número C-894/2025, promovido por Salvador Baeza García en contra de José Raúl Félix Villanueva Herrera, Graciela Villanueva Aguilera y Ana Villanueva Aguilera y/o Ana María Villanueva Aguilera, sobre escrituración pública notarial de contrato de compraventa, que a la letra se transcribe: " Primero. - Este Juzgado resultó competente para resolver el asunto y siendo correcta la vía ordinaria civil instaurada.- Segundo.- Por lo considerado, se determina fundada la acción instada y sin que la reo se excepcionare en estricto, por tanto, se condena a José Raúl Félix Villanueva Herrera, Graciela Villanueva Aguilera y Ana Villanueva Aguilera y/o Ana María Villanueva Aguilera a otorgar en favor de Salvador Baeza García la escritura pública notarial para la formalización del contrato de compraventa de fecha 9 de enero del 2001 en precio de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) sobre la finca urbana marcada con el número 81 de la Avenida Libertad de esta ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, con las medidas y colindancias ya descritas; para lo cual se les otorga a los demandados el plazo de 5 días hábiles siguientes a la firmeza de esta determinación y apercibidos que en caso de rebeldía este tribunal designará Notario Público para con ese objetivo y entendido que cumplidos con los trámites conducentes deberá inscribirse el titulo notarial ante el Registro Público de la Propiedad siempre cuando se cumplan con las condiciones legales aplicables y no se demerite derecho de tercero ajeno al caso.- Tercero.- No se finca condena en costas procesales de esta primera instancia" Atentamente.

Valle de Santiago, Guanajuato; 7 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
209-210

14814 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C719/2026 a bienes de Reyes Vargas Mendoza también conocido como Reyes Vargas Jr, En el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por Laura Martínez Ochoa también conocida como Laura Vargas, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a 05 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14815 E D I C T O

Por este publicarse, por DOS VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de Avisos de este Juzgado; haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ULISES RAMSES HURTADO, denunciado por IRMA HURTADO MONTES, para que dentro del

término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del expediente C628/2026.

León, Guanajuato, a primero de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADASARAELIZABETHOLVERAMORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14816 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES HUGO JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ EXPEDIENTE NÚMERO C0548/2026, DENUNCIADO POR MARIA GUADALUPE BALDERAS GONZALEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14817 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C733/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARTA BEATRIZ LOMELI CERVANTES, quien falleció el día once del mes de mayo del año dos mil veintiséis, denunciado por CARLOS ALFONSO DIAZ LOMELI.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GTO; SEPTIEMBRE 07 DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14818 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-0681/2026 a bienes de JOSÉ MIGUEL NAVA GONZÁLEZ quien falleció el día 10 diez de diciembre del dos mil veintidós en Zapopan, Jalisco, promovido por MARÍA GUADALUPE GARCÍA ARÁMBULA, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a 02 dos de septiembre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
209-210

14819 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0654/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ORLANDO CRISTOFER GONZÁLEZ JARAMILLO y, quien falleció el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, denunciado por ROLANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y MA. CARMEN JARAMILLO ROJAS.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14820 EDICTO

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a Yesenia Gallardo García, que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió José Salazar Alvara, a través de su apoderada legal Yendi Yaneli Rodríguez Ramírez, sobre divorcio incausado, dentro del juicio oral ordinario número F0295/2026. Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 2 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14821 E D I C T O

Por este publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad: Notificándose a Alejandro Bautista Martínez, los puntos resolutivos de la sentencia de fecha catorce de mayo del dos mil veintiséis, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lidia Sánchez Viuda de Espinoza, Gerardo Espinoza Sánchez, Alejandra Espinoza Sánchez, Karla Espinoza Sánchez, Gabriela Espinoza Sánchez, Lidia Guadalupe Espinoza Sánchez, Miriam Téllez Gasca y Javier Antopia Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Javier Antopia Hernández, en contra de Maximiano Figueroa Meléndez, Ma. Concepción Ramírez Zavala de Cardona, José Guzmán Martínez, Alejandro Bautista Martínez, José Luis Arroyo Alvarado, José Rubén Arreguín Martínez y Bancomer, S.A., al que le correspondió el número de expediente C0066/2013, que dicen: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. La vía por la que se encausó el proceso fue correcta. TERCERO. La parte actora no acreditó la procedencia de sus pretensiones, por tanto, se absuelve a la parte demandada, de las prestaciones que le fueron reclamadas. CUARTO. Se condena a la parte actora al pago de costas procesales a favor de la parte demandada. Dese salida al asunto en el libro de su registro y sistema de control de expedientes, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese electrónicamente a la parte actora, al licenciado José Pedro Fabián Vallejo Alba, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Maximiano Figueroa Meléndez, a José Luis Arroyo Alvarado, a José Rubén Arreguin Martínez por conducto de su albacea Rubén Arreguin Cabrera y a los licenciados Hugo Peñaloza Servién y Juan Peñaloza Tovar, con el carácter de apoderados de BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, personalmente a Ma. Concepción Ramírez Zavala, por edictos a Alejandro Bautista Martínez y por lista a José Guzmán Martínez.

CELAYA, GUANAJUATO, A 17 DE AGOSTO DEL 2026 ATENTAMENTE. LICENCIADO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CERVANTES SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14822 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Lorenza Ríos Aguilar, expediente número C664/2026, denunciado por Fabian Arturo Ríos Aguilar para que, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a cinco de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
209-210

14823 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CITANDOSE POR ESTE MEDIO A GOLF Y DEPORTES DEL CENTRO S.A. PARTE DEMANDADA DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE C-154/2026 PROMOVIDO POR FRANCISCO DELGADO, EN CONTRA DE GOLF Y DEPORTES DEL CENTRO S.A., A LAS PRUEBAS CONFESIONALE A SUS CARGO SEÑALADAS PARA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 A LAS 10:30 HORAS, COMPAREZCA AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA Y SIN ASESORAMIENTO O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE TENER FACULTADES AMPLIAS A ABSOLVER POSICIONES QUE LE FORMULARA SU CONTRAPARTE, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER SE DECLARARA CONFESA DE LAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14824 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas, en el tablero avisos de este Juzgado, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Periódico mayor circulación esta ciudad, citando al representante legal o quien tenga facultades para absolver posiciones de la persona moral denominada SOCIEDAD INMOBILIARIA FUTURAMA S.A., para que comparezca por su conducto al despacho del Juzgado de Primera Instancia Tercero del Ramo Civil este Partido Judicial, al desahogo de la prueba confesional a su cargo a las once horas con veinte minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil veintiséis para efecto de absolver posiciones, apercibiéndole que de no comparecer por conducto de su representante legal o quien tenga facultades para absolver posiciones el día y hora antes indicados se le tendrá por confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales, lo anterior de conformidad con el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior en relación al Juicio Ordinario Civil número C450/2026 promovido por Francisco Delgado en contra de la persona moral denominada SOCIEDAD INMOBILIARIA FUTURAMA S.A.

Irapuato, Guanajuato, a catorce de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14825 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en éste Partido Judicial, y Tablero de Avisos de éste Juzgado, ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de Victoria Mejía Alvarado, cuya denuncia realizaran Fernando, Jaime y Apolo Ageo de apellidos Alejos Mejía, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C1160/2023.

Acámbaro, Guanajuato, 09 de octubre del 2026. El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
209-210

14826 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER ROGELIO GARCIA JARAMILLO QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MARTINA DE LA LUZ BARAJAS RAMIREZ SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE F-118/2025, LEÓN, GUANAJUATO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.- ATENTAMENTE.

LEON, GUANAJUATO A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14827 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C648/2026 a bienes de J. GUADALUPE PICHARDO JIMENEZ denunciado por la VIDAURA MONSERRAT PICHARDO HERNANDEZ, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE JULIO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14828 EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EMPLACESE A LA PARTE DEMANDADA MARÍA TOMASA RANGEL SERRATO ARA QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD, EN RELACION AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR JOSE RUBEN RANGEL MARTINEZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONTESTACIÓN A LA MISMA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO COMPARECER POR SI O POR APODERADO O GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE LE TENDRÁ CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, EXPEDIENTE NÚMERO C773/2025.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 26 DE JUNIO DE 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS: LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14829 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Remedios Salazar y/o J. Remedios Salazar Vázquez y/o Casimiro Salazar y/o Casimiro Salazar Vázquez, quien falleció el día doce de agosto de dos mil veinticinco; juicio que es denunciado por Manuel Antonio Salazar Sánchez y otros, lo anterior para que en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, lo anterior ordenado dentro del expediente número C419/2026 del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., a 4 de junio de 2026 LICENCIADA LAURA CRUZ CABALLERO Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
209-210

14830 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0293/2026, a bienes de Manuel Netzahualcoyotl Salazar Jarero, quien falleció el día 13 trece de febrero del año 2026 dos mil veintiséis en San José Iturbide, Guanajuato, denunciado por Manuel Alejandro Salazar Robles, a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 15 de abril del año 2026. Doy Fe.- SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-210

14835 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C674/2026 a bienes de Roberto Moreno Rico, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos María Rico Campos, Juan José Moreno Rico, David Moreno Rico, Roberto Carlos Moreno Rico, Leonardo Moreno Rico, Beatriz Moreno Rico, Roció Moreno Rico, Olga Lidia Moreno Rico, Araceli Moreno Rico, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 05 de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14836 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ANUNCIANDO MUERTE TESTADA DE MA. DE JESUS ELIZARRARAZ RIVERA FALLECIDA EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LLAMANDO PERSONAS SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA SE PRESENTEN AL DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIONDEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXPEDIENTE

NO. C-749/2026 DENUNCIADO POR SALVADOR JOSUA Y MOISES AMBOS DE APELLIDOS CERVANTES ELIZARRARAZ.

Irapuato, Gto., 02 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14837 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANDRA ESTHER BARRERA FLORES, quien falleció en esta ciudad el seis de agosto del año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C687/26, promovido por JACQUELINE DOLORES CORTÉS BARRERA y HECTOR IVAN CORTES BARRERA . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 14 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14838 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a JOCELINE ARIADNA QUIJAS PEREZ para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por LUIS ALBERTO QUIJAS GUTIERREZ, Juicio Oral Ordinario sobre CANCELACION DE ALIMENTOS dentro del expediente F-1125/2026, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

IRAPUATO, GUANAJUATO, 09 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14839 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CONSUELO MORUA AGUIRRE, promovido por MARTHA ELENA, MARCELA y JUAN GILBERTO todos de apellidos LÓPEZ MORUA, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-690/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14840 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A **GUSTAVO ENRIQUE HERNANDEZ TERRONES**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **GRISELDA IMELDA GONZALEZ RIVERA,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELES POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1467/2026,** SOBRE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA Y DEMÁS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.** 210-211

14841 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE CIRCULACIÓN, CITÁNDOSE A BENJAMÍN LÓPEZ ALARCÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintiséis, ABSOLVER POSICIONES EN CONFESIONAL OFRECIDA POR MARTIN RODRÍGUEZ CONEJO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NÚMERO C37/2025, APERCIBIÉNDOLE CASO NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE LE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES. ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 Y 127 FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-211

14842 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a JESÚS OSWALDO PENAGOS PESQUEIRA, parte demandada en el Juicio Especial Civil, Hipotecario número C-457/2023 promovido inicialmente por BBVA MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y actualmente por el CESIONARIO JONATHAN MIGUEL MENDOZA ORTEGA, la Sentencia dictada el 26 de junio del 2025, cuyos puntos resolutivos expresan: -PRIMERO. Este juzgado resultó legalmente competente.- SEGUNDO. La vía abordada fue la correcta.- TERCERO. BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México acreditó los elementos de su acción hipotecaria, mientras que Jesús Oswaldo Penagos Pesqueira no compareció a defenderse, por lo que se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron el 24 de junio de 2022. -CUARTO. Se condena a Jesús Oswaldo Penagos Pesqueira al pago de las siguientes prestaciones: --a. $1´405,009.19 por concepto de capital. --b. $97,909.73 por concepto de intereses ordinarios generados sobre el capital del contrato, a la tasa anual del 10.50%, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023; así como los que se sigan generando a

partir del 1° de mayo de 2023 y hasta la liquidación del adeudo. --c. $253.14 por concepto de intereses moratorios generados sobre el capital vencido y no cubierto del contrato, a la tasa anual del 6%, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023; así como los que se sigan generando a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta la liquidación del adeudo.- QUINTO. En el supuesto de que la persona demandada no haga el pago de lo aquí condenado en un plazo de 3 días, hágase transe y remate del bien dado en garantía hipotecaria descrito en apartado 6.3. del capítulo de consideraciones. --SEXTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas.- SÉPTIMO. Para los efectos del artículo 108, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. --Así lo proveyó y firma la Jueza Décimo Civil de este Partido Judicial, Licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, quien actúa en forma legal con Secretaria Licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 12 de octubre del 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO Licenciada FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14843 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación esta ciudad, citando a SERGIO EDUARDO GOMEZ JAIME, a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 11:00 horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiséis, y a CARLOS ULISES GONZALEZ AVALOS a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 09:30 horas del día once de noviembre del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones que les articula JOSE PAZ BARRIENTOS CABRERA, en Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura, expediente C-496/2025 que sigue en su contra, apercibidos que de no comparecer por justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRIMERO DE LO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14844 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO **GILDARDO GAMEZ MORENO,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **LA CIUDADANA ALEJANDRA NAVARRO ESCANDON,** SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F2286/2026** SOBRE **DIVORCIO INCAUSADO,** QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE.– **ATENTAMENTE.**

LEÓN, GUANAJUATO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDO QUIROZ GODÍNEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14845 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado JOSUE ARAFAT ORTEGA MARTINEZ para que acuda al Juicio Especial Civil número C-621/2025, promovido en su contra, por ALFREDO FIXZ VELA, sobre las siguientes prestaciones: A) Pago de la cantidad de $200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de suerte principal o capital reconocido. B) El pago de interés moratorio a razón del 5% mensual sobre los saldos insolutos desde el veintisiete de junio de dos mil veinticinco y hasta el pago total del adeudo. En base a los hechos que se indican en el escrito de demanda, la cual queda a su disposición en el local de este Juzgado. Se le emplaza a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, para que ocurra a pagar lo reclamado o en su caso a contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan, en términos de lo dispuesto en el artículo 704-E del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que al contestar la demanda deberá manifestar, si acepta o no el cargo de depositario. Teniendo el deudor desde el día del emplazamiento las obligaciones de depositario judicial; esto con fundamento en los artículos 704-A al 704-D del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se le requiere para dentro del término precitado, señale domicilio para recibir notificaciones personales, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario, y, se seguirá el juicio en rebeldía.

León, Guanajuato; a 13 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14846 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C454/2026, a bienes de Rodolfo Olvera, denunciado por Juana Olvera y Germana Graciela Olvera, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., A 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14847 E D I C T O

Publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y cítese a MARGARITA MURILLO MONJARAZ para que comparezca en el local de este Juzgado Décimo Civil de Partido a las 12:00 horas del día 04 de noviembre del año 2026 para el desahogo de prueba confesional a su cargo por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, dentro del Juicio Ordinario Civil Número de Expediente C776/2024 promovido por JOSÉ ANGEL CAMBEROS MARTÍNEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MARTINEZ LÓPEZ en contra de MARGARITA MURILLO MONJARAZ, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

León, Guanajuato, a 12 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL. Lic. Fabiola Rodríguez Padilla. Firma Electrónica.
210-211

14848 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este

Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO denunciado por GREGORIA SANCHEZ SAUCEDO Y CRISPÍN ROMERO SÁNCHEZ a bienes de AMALIA SANCHEZSAUCEDOY/OAMALIASANCHEZ,según expediente número C657/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a trece de octubre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14849 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Álvaro Rosales Gallardo y/o Álvaro Rosales, denunciado por Álvaro, Paula, Leonila, José Carmen y María de Jesús y/o María Jesús todos de apellidos Rosales Vargas, con número de expediente C835/2026, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-211

14850 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. SOCORRO OCAMPO ORTEGA, promovido por MA. CARMEN, MA. ELENA, MARTHA, MARTINA, MA. MARGARITA, J. DE LA LUZ y JUAN FRANCISCO, todos de apellidos OCAMPO ORTEGA, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C682/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14851 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a la persona moral INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1).- la declaración de que CARLOS MARIO GUZMAN OROZCO, MA. DE LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA también conocida como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NAVA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ Y ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ por propio derecho y CRISTINA CORTES NAVA en carácter de albacea de la sucesión a bienes de LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ somos propietarios de la fracción de terreno de una superficie de 9,302.45 metros cuadrados que mide y linda: al norte línea quebrada que comienza en

punta al noroeste y linda con Blvd. San Juan Bosco conocida como carretera león- lagos de moreno, quiebra al suroeste en 66.15 metros y linda con resto de fracción 1, quiebra al sureste 51.19 metros linda con resto de fracción 1, quiebra al noroeste en 77.03 metros y linda con acceso pavimentado, quiebra al sureste en 17.11 metros linda con Blvd. San Juan Bosco o carretera Lagos León, al suroeste en 17.78 metros linda con predio vendido a Gerardo Ruiz Arellano, al Sureste en 156.54 mestros linda con fraccionamiento Vivar, AL Noroeste en 147.90 metros linda con predio vendido a Gerardo Ruiz Arellano, por encontrarse ubicado en un predio de nuestra propiedad de mayores dimensiones, y que actualmente se encuentra ilegalmente ocupado por la moral INMOBILIARIA KIRA S.A. DE C.V. 2.) Del MUNICIPIO DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO como vendedora e INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como compradora la declaración de nulidad absoluta con efectos de existencia por ilicitud en el objeto y en consecuencia la cancelación del asiento registral correspondiente del contrato de compraventa de fecha 24 de septiembre del año 2003 mediante escritura 11,377 tomo 128 de la fe del Notario Público 37 licenciado Carlos Guerrero Abin de esta ciudad, respecto del inmueble lote de terreno urbano en Fraccionamiento Vibar de esta ciudad, que formo parte del predio rustico conocido como Las Hilamas con superficie de 8,000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 80 metros con resto de la propiedad, al suroeste en 117.50 con propiedad de Luis Nava Barbosa, al noroeste 81.00 metros con propiedad del mismo señor Luis Nava Barbosa y al Sureste en 89.00 con línea de torres de energía eléctrica. 3.- de INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como vendedora y el señor GERARDO RUIZ ARELLANO como comprador, la declaración de nulidad absoluta con efectos de inexistencia por ilicitud en el objeto y en consecuencia la cancelación del asiento registral del contrato de compraventa que celebraron el 10 de diciembre del año 2003 en escritura pública 11,420 tomo 128 ante la fe del notario público 37 licenciado Carlos Guerrero Abin de esta ciudad respecto del inmueble en lote de terreno urbano en Fraccionamiento Vibar de esta ciudad, que formo parte del predio rustico conocido como Las Hilamas con las medidas y colindancias antes descritas. 4).- Como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble de nuestra propiedad por parte de la demandada INMOBILIARIA KIRA S.A. DE C.V. con el retiro de las obras o infraestructuras material que se llevo a cabo de forma ilegal, 5).- El pago de daños y perjuicios que nos ha ocasionado por la desposesión ilegal que hemos sufrido de un inmueble de nuestra propiedad. 6).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: Los suscritos CARLOS MARIO GUZMAN OROZCO, MA. DE LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA también conocida como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NAVA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ Y ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ por propio derecho y CRISTINA CORTES NAVA en carácter de albacea de la sucesión a bienes de LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ somos propietarios en las proporciones que nos corresponden, del inmueble identificado como fracción I del predio conocido como Rancho Cruz de las Hilamas de esta ciudad, la que tiene una superficie de 12,972.99 metros cuadrados que mide y linda: al Noreste en línea quebrada en dos tramos, de noreste a suroeste en 46.99 metros y 15.74 metros con lo que antes era la carretera León- Lagos, ahora conocido como Boulevard San Juan Bosco; al Sureste en 156.54 con propiedad privada, al Suroeste en 1077.77 con división 4 y al Noroeste en 150.00 metros con división 4, esto tal y como se consigna en la cláusula primera. Párrafo tercero de la escritura pública 57,484 de fecha 28 de diciembre de 2001 otorgada ante la fe del licenciado Manuel Toriello del Collado, notario público 65 de esta ciudad inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad bajo folio real R20*129349, tal como consta en la escritura pública 57,484 de fecha 28 de diciembre del año 2001 otorgada ante el licenciado MANUEL TORIELLO DEL COLLADO notario 65 de esta ciudad. Mediante escritura pública 61,267 MA. DE LA LUZ DEL RAYO AGUIRRE RAMIREZ es

titular, por haber sido adjudicada como única y universal heredera de la sucesión de SALVADOR NAVA SANCHEZ del 4.786% de los derechos de copropiedad del inmueble antes citado. MA. DE LOURDES SÁNCHEZ VIUDA DE NAVA es conocida también como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ y/o MARIA DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ y/o MARIA LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, y/o MARIA LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA como consta en escritura pública 59,574. LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ falleció. La propiedad FRACCION 1 del predio conocido como Rancho Cruz de las Hilamas con las medidas y colindancias antes descritas lo adquirieron los suscritos de la siguiente manera: en escritura 57,480, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ en unión de MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, SALVADOR NAVA SANCHEZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NSA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ, ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ y LETICIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ lo adquirieron por adjudicación a bienes del señor SAVADOR NAVA SANCHEZ en proindiviso y partes iguales el 33.33% de dicho bien. En escritura pública 57,461 la parte actora antes señalada adquirieron la adjudicación a bienes de MARIA NAVA SALAZAR en proindiviso y partes iguales el 28.88% de dicho bien. En escritura pública 48,514 CARLOS AMRIO GUZMAN OROZCO adquirió por compraventa con AURELIA NAVA SALAZAR el 33.33% del inmueble antes mencionado. En escritura pública 57,462 CARLOS MARIA GUZMAN OROZCO adquirió por compraventa con ROBERTO, ROSA ELVIRA, MARIA DE LOS ANGELES y ANA ELENA todos de apellidos PEREZ NAVA el 4.44% de los derechos de propiedad del citado inmueble. Los suscritos en unión de los copropietarios otorgaron la escritura pública 57,484 en la cual consta que el referido inmueble es de su propiedad, conformada por las fracciones oriente y poniente; de las cuales por autorización solicitada ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de esta ciudad dividieron dicho predio en 6 fracciones subsistiendo la copropiedad de cada uno de ellos. Por lo que la fracción 1 y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo folio real R20*129349, previa solicitud de reactivación de cuenta ante la Dirección de Impuestos inmobiliarios de este municipio de la cual dicha dependencia informo su reactivación sin que sea inexplicable por qué fue dada de baja. Es el caso que dentro de la fracción 1 antes mencionada, se encuentra una negociación mercantil denominada TIENDAS CHEDRAUI la que se encuentra ocupando ilegalmente una superficie de 9,301.45 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas en el escrito de demanda, dicha superficie ocupada por la demandada INMOBILIARIA KIRA, S.A. DE C.V. con parte de la construcción del local comercial de la tienda y su estacionamiento, ocupación ilegal ya que como actores nunca celebramos venta alguna, ni de parte, ni de la totalidad de la superficie fracción 1, posesión ostentada como propietaria de dicha fracción 1, según consta en escritura pública 30,995 en la que GERARDO RUIZ ARELLANO vendió a dicha sociedad mercantil dicha fracción de terreno, declaraciones descritas y que constan en la escritura mencionada, de la cual ante dicha operación de compraventa la parte actora manifiesta que es falso de que el demandado es propietario del citado inmueble, toda vez que la citada fracción fue consignada como se acredita con el derecho de propiedad antes mencionada además con la cuenta predial a favor de la actora. La actora detalla la serie de maniobras jurídicas que los ahora demandados llevaron a cabo para privarlos de su propiedad manifestando que en contrato de compraventa en escritura pública 11,377 celebraron el Municipio de León Guanajuato representado por el licenciado Luis Ernesto Ayala Torres y el secretario del Ayuntamiento licenciado Felipe de Jesús López Gómez quien como vendedora vendió a la moral INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su presidente del Consejo de Administración GERARDO RUIZ ARELLANO como compradora el inmueble que se describe en el citado contrato sin que se haya hecho constar en el citado contrato la entrega de la posesión material del citado inmueble, y que además se señala con precisión de que el inmueble se encuentra dentro del fraccionamiento Vibar, fraccionamiento que se ubica en un lugar totalmente distinto al de la propiedad

de la actora, tal como se acredita con la escritura pública 11,377. Celebrada dicha compraventa, en fecha 10 de diciembre del año 2003, INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de GERARDO RUIZ ARELLANO vendió a GERARDO RUIZ ARELLANO el predio de 8000 metros cuadrados, manifestando la actora los antecedentes de la compraventa, sin que en la misma se haya hecho constar la entrega de la posesión de citado inmueble, desprendiéndose que el predio en cuestión se encuentra en el Fraccionamiento Vibar de esta ciudad, tal como se acredita con la escritura pública 11,420. GERARDO RUIZ ARELLANO, en escritura pública 11,444 otorgo la división y fusión de predios, haciéndose constar en dicha escritura que GERARDO RUIZ ARELLANO solicito y obtuvo la formalización de los referidos actos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, manifestando la actora los términos en que se llevó a cabo lo anterior, es decir que el inmueble materia de compraventa es distinta al que fue objeto de fusión y que es propiedad de la actora. Por lo que deben ser condenados los demandados al pago de daños y perjuicios que han sido ocasionados a la parte actora, y copropietarios por el actuar ilícitamente, lo que ha provocado que no puedan gozar de su propiedad, daños y perjuicios que hacen consistir en el monto de las rentas que debió producir dicho inmueble desde la fecha en que fue ocupado por los demandados doce de marzo del año dos mil veinticuatro hasta aquella en que hagan la desocupación del mismo. Demanda interpuesta por CARLOS MARIO GUZMAN OROZCO, MA. DE LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA también conocida como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NAVA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ Y ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ por propio derecho y CRISTINA CORTES NAVA en carácter de albacea de la sucesión a bienes de LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ dentro del juicio Ordinario Civil número C574/2024. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: 9 escrituras públicas en copias certificadas números 57,484, 61,267, 57,480, 48,514, 57,462, 30,995, 11,377, 11,420 y 11,444, 1 escritura pública 59,574 en primer testimonio, 1 oficio 3274/2022 y 1 escrito de fecha 02 de julio del año 2024. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro que admite la demanda y auto de fecha veinte de abril del año dos mil veintiséis que ordena el emplazamiento por edictos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Leó n, Guanajuato a 08 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LIC. SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14852 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio testamentario a bienes de María de Lourdes Villalpando Sandoval, denunciado por Ma. Loreto Negrete Jasso y otros, con número de expediente 660/2026-C, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 06 de octubre del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14853 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial

Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Martínez Cerda, denunciado por Teresa Pérez Hernández, con número de expediente C824/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 06 de octubre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-211

14854 E D I C T O

Por éste publicarse 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándose a los demandados Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, la Sentencia, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año actual, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alan Josué Hernández Gaytán, expediente número C-545/2025; y dice: se RESUELVE: PRIMERO.- Este tribunal es competente para decidir el asunto sometido a su consideración. SEGUNDO.- La vía abordada es la correcta. TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, y la parte demandada integrada por Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, no contestaron la demanda. CUARTO.- Se decreta en favor de Alan Josué Hernández Gaytán la nulidad de la compraventa y de la escritura pública número 38,878 treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Duran Llamas, Notario Público número 44 de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio real R20*244492, mediante solicitud número 3182431 de fecha 04 cuatro de julio de dos mil diecisiete. QUINTO.- Por lo anterior, se ordena cancelar en el protocoló del Notario Público número 44 de esta ciudad Licenciado Alejandro Duran Llamas, la escritura pública número 38,878, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete. De igual forma, se ordena la cancelación de la inscripción de la citada escritura pública en el Registro Público de la Propiedad, así como la cancelación de la cuenta predial y catastral que en su caso se haya hecho a favor de Norma Angélica Urrutia Sánchez, debiendo quedar como antes estaba, para lo cual se ordena girar oficio a dichas dependencias una vez que adquiera firmeza procesal esta sentencia. SEXTO.- Se declara que el inmueble ubicado en la calle Valle Becan número 203 doscientos tres, fraccionamiento Valle Antigua, de esta ciudad, ha quedado jurídicamente reintegrado en el patrimonio de Marco Antonio Hernández Manrique, con el fin de que Alan Josué Hernández Gaytán, pueda ejecutar la sentencia que tiene en su favor en contra de Marco Antonio Hernández Manrique dentro del juicio sumario Civil marcado con el número C883/2009, del Juzgado Cuarto Civil de este Partido Judicial. SEPTIMO.- Se condena a Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, al pago de gastos y costas. OCTAVO.- Se ordena dar salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora; y por medio de Edictos a Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Así lo sentenció y firma la Licenciada Ana Lucina del Rosario Ramírez Guerrero, Jueza Suplente Séptimo Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ramírez Torres, que autoriza. Doy Fe. Firmas ilegibles.

LEÓN, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14855 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-830/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PETRA ESPINOZA SÁNCHEZ, DENUNCIADO POR ARTURO CLAUDIA EDITH, EDUARDO DE APELLIDOS RIVERA ESPINOZA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14856 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada Roberto Calderón Bravo y José Francisco Oliverio de Alba también conocido como José Francisco Oliverio de Alba Ruezga, de la demanda respecto a la Oposición a la Ejecución que deriva del Juicio Especial Civil con expediente C584/2021, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de este Partido Judicial, promovido por el Segundo Sindico y representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato: SOBRE: Reconocer que el inmueble de 542 m² en Fraccionamiento Los Virreyes es propiedad del Municipio, debido a la permuta celebrada en 2018. Excluir ese inmueble del juicio C-584/2021, porque sostiene que ya no pertenece a Roberto Calderón Bravo. Evitar que el inmueble sea rematado dentro de dicho juicio. Suspender la ejecución y el remate mientras se resuelve la tercería. Solicitar al Juzgado Tercero Civil de León copias certificadas del expediente C584/2021 para conocer y acreditar lo ocurrido en ese procedimiento. Al efecto, nos permitimos fundar nuestras pretensiones en los siguientes. HECHOS: El 28 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento aprobó, mediante el Acta 21/2018, la desafectación y permuta de un inmueble municipal de 466.72 m² ubicado en el Fraccionamiento Eduardo Soto Inés II, a cambio del terreno de 542 m² propiedad de Roberto Calderón Bravo, ubicado en Los Virreyes. Los avalúos señalaban que ambos inmuebles tenían valores comerciales equivalentes, y la permuta fue aprobada por 13 votos a favor, 1 en contra y 1 ausencia. El acuerdo fue posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 18 de octubre de 2018, además de realizarse diversos trámites administrativos relacionados con la permuta. El terreno adquirido por el Municipio tiene como medidas y colindancias principales: 52.32 m al norte, 52.50 m al sur, 10.43 m al oriente y 10.21 m al poniente, con una superficie de 542 m². Sin embargo, aunque la permuta fue aprobada y el Municipio sostiene que adquirió la propiedad, no se concluyó el trámite de escrituración. Posteriormente, Roberto Calderón Bravo habría utilizado ese mismo inmueble como garantía hipotecaria dentro del juicio civil C-584/2021, promovido por José Francisco Oliverio de Alba ante el Juzgado Tercero Civil de León, pese a que, según el Municipio, el inmueble ya había salido de su patrimonio desde 2018. Debido a ello, el inmueble quedó sujeto a un procedimiento de remate en segunda almoneda, lo que podría afectar los derechos de propiedad que el Municipio afirma tener. El representante legal del Ayuntamiento señala que el Municipio no fue parte del juicio C-584/2021, pero tiene un derecho propio sobre el inmueble, por lo que promueve una tercería excluyente de dominio, buscando que se reconozca la propiedad municipal y que el terreno sea retirado del juicio y del remate. para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término que se concede, se les tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndoles igualmente para que señalen domicilio en esta ciudad para

oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar las certificaciones correspondientes. Expediente C334/2024. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14857 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C546/2025 en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MA. DEL ROCIO CARDOSO TAPIA por su propio derecho y VENUR CARDOSO TAPIA en representación del infante de iniciales C.J.P.C., asimismo, promueve JOSÉ GUADALUPE, LUIS SANTIAGO, YESENIA MARICELA todos de apellidos PAREDES CARDOSO A BIENES DE J. PAREDES MONCADA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a diez de septiembre del dos mil veintiséis LA SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14858 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Rigoberto Medina Mendoza quien falleció en esta ciudad el nueve de enero del dos mil veintiséis, denunciado por Arnulfo y Carlos, ambos de apellidos Medina Mendoza, expediente número C582/2026. Cítese a interesados y acreedores del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14859 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO PLASCENCIA GUZMÁN, denunciado por MARGARITA ZAMORA, DANA XIMENA, PAULA LIZETH, EDGAR DOMINGO y MARGARITA BERENICE de apellidos PLASCENCIA ZAMORA, registrado en índices de este Juzgado expediente C562/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 25 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14860 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la

ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-628/2026 a bienes de MA. DE LA LUZ RANGEL SANTILLÁN Y/O MA. LUZ RANGEL SANTILLÁN, con fecha de registro veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, promovido por FELIX ANTONIO RANGEL RANGEL, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a diecisiete de agosto del 2026. Secretaria habilitada Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Karla Ximena Hernández Meléndez. Firma Electrónica.
210-211

14861 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C433/2026, a bienes de FRANCISCO SILVA BARRIENTOS, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro del mes de Abril del año 2007 dos mil siete, denunciad por SANJUANA PIÑA JARAMILLO, CESAR DANIEL, SANDRA CECILIA, MARIO ALBERTO, ENRIQUE GERARDO y JUAN FRANCISCO de apellidos en común SILVA PIÑA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 01° DE JULIO DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14862 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MA. BEATRIZ VILLEGAS y/o BEATRIZ VILLEGAS TOVAR y/o BEATRIZ VILLEGAS EXPEDIENTE NÚMERO C378/2026, DENUNCIADO POR REBECA GARCIA VILLEGAS y LUZ MARIA GARCIA VILLEGAS, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14863 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C723/2026, promovido por Marcelino Otero Ramírez, a fin de acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la posesión para acreditar el dominio pleno de un predio rústico conocido como San Nicolás del Carmen ubicado en calle sin nombre y/o vía de acceso perteneciente a este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, con una superficie de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 20.00 metros y colinda con Diana Mariela Otero Torres; Al Sureste: 20.00 metros y colinda con Diana Mariela Otero Torres. Al Suroeste: 20.00 metros y colinda con Diana Mariela Otero Torres. Al Noroeste: 20.00 metros con calle sin nombre y/o vía de acceso. Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 14 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14864 A V I S O

Publíquense dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tabla avisos este Juzgado, la Radicación del Expediente número C0717/2026, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, promovidas por MARCO ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, a fin de purgar los vicios y justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un predio ubicado en Carretera Federal 57, tramo Querétaro-San Luis Potosí, kilómetro 87 +920, desviación Izquierda de la Localidad El Crucero, perteneciente a este Municipio, para que se declare a su favor la Prescripción Positiva Adquisitiva sobre dicho bien, con una superficie de 353.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea que mide 44.14 metros, con Claudia Maricruz Sánchez Hernández. AL SUR: en una línea que mide 44.14 metros, con Estacion de Servicio Shell. AL ORIENTE: en una línea que mide 8.07 metros, con Derecho de vía de 50 metros de Carretera Federal 57, tramo Querétaro-San Luis Potosí, kilómetro 87 +920. AL PONIENTE: en una línea que mide 8.07 metros, con este Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato. Convocando personas se crean con mayor derecho, se presenten oportunamente este Juzgado a deducir sus derechos.

En San Luis de la Paz, Guanajuato, a trece de octubre del año dos mil veintiséis. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14865 A V I S O

Por este publíquese por dos veces de 8 en 8 días, en tablero de avisos de este Juzgado y periódico oficial del Gobierno Estado, anunciando Diligencias de Información Ad-Perpetuam número C557/2026, promovidas por María Dolores Ruiz, en su carácter de apoderada legal de María Clara Ruiz Valle, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto del bien inmueble identificado como predio rustico ubicado en los lotes 108 y 112 de la Comunidad de Cañajo perteneciente a este Municipio, con una superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste. Mide 30.00 metros y linda con calle sin nombre; Al Sureste. Mide 60.00 metros y linda con Ezequiel Guerrero y Lucino Guerrero; Al Suroeste. Mide 30.00 metros y linda con calle sin nombre; Al Noroeste. Mide 60.00 metros y linda con Bernardo Rodríguez Tovar. Cítese por este medio, a las personas que crean tener interés en estas diligencias, para presentarse a deducir sus derechos en este Juzgado.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 12 octubre 2026. Secretaria de Acuerdo Juzgado Tercero Civil de Partido. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Firma Electrónica.
210-217

14866 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C846/2026 que promueve Adrián Herrera Ramírez, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 93, Zona Centro, de Pénjamo Guanajuato, con una superficie de 128.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: * AL NORTE: En 4.96 metros con CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: En 5.25 metros con MAXIMILIANO GARCÍA; AL ORIENTE: En 3 tramos, el primero de 13.08 metros, el segundo de 0.32 metros y el tercero de 11.49 metros, todos con MAXIMILIANO GARCÍA y AL PONIENTE: En 23.93 metros con JOSÉ LUIS RAMOS.

Pénjamo, Guanajuato; 07 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. Firma Electrónica.
210-217

14867 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C714/2026, promovido por Diana Lourdes Sánchez Hernández, a fin de acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la posesión para acreditar el dominio pleno de un predio urbano ubicado en Carretera Federal 57, tramo Querétaro-San Luis Potosí kilómetro 87+930, desviación izquierda, crucero San Luis de la Paz, Guanajuato, con una superficie de 285.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en una línea de 53.67 metros y linda con Estación de Servicio Shell; al Noreste: en una línea de 5.32 metros y linda con Carretera Federal 57, tramo Querétaro San Luis Potosí kilómetro 87+930; al Sureste: en una línea de 5.30 metros y linda con Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato; al Suroeste: en una línea de 54.07 metros y linda con Carretera Federal 57. Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 06 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-217

14868 A V I S O N O T A R I A L

PUBLÍQUESE DOS VECES EL PRESENTE DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIÁNDOSE RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO VILLALPANDO RAMIREZ, EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 23,360 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2026, A SOLICITUD DE MA. OSVELIA VILLALPANDO MELCHOR, COMO ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ADEMAS HEREDERA SUSTITUTA DE AURELIA MELCHOR ALBA, PRESENTANDO PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE ACEPTA LA HERENCIA, Y QUE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

LEÓN, GTO, 14 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. FELICIANO VAZQUEZ AYALA NOTARIOPUBLICO NUMERO 75. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-219

14869 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles, **HAGO SABER:** Que en Escritura Pública número 14,465 de fecha 15 de Octubre del 2026, se inició en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MARIA JIMENEZ GOMEZ** quien en vida fue conocida como MARIA JIMENEZ GOMEZ DE ZUÑIGA**,** quien falleció en esta Ciudad el día 13 trece de Junio del 2016, bajo testamento público otorgado mediante Escritura Pública número 10,440, de fecha 10 de Junio del 2016, ante la fe de la Suscrita Notaria, instituyendo como sus **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** a sus hijos **VICTORINO ZÚÑIGA JIMÉNEZ, JUAN MARTÍN DOMINGO ZÚÑIGA JIMÉNEZ, ANGÉLICA MARÍA AUXILIADORA ZÚÑIGA JIMÉNEZ** y a su nieta **ANGÉLICA GABRIELA PADILLA ZÚÑIGA.** Quedó discernido en el cargo de Albacea el Señor **JUAN MARTÍN DOMINGO ZÚÑIGA JIMÉNEZ.** Publíquese a petición del Albacea. Publíquese dos veces, de diez en diez días.

León, Gto., a 15 de Octubre del 2026. **LIC. MA. DE LOURDES GUTIERREZ GUTIERREZ NOTARIA PUBLICA NUMERO 50. FIRMA ELECTRÓNICA.** 210-219

14870 AVISO NOTARIAL

LA LICENCIADA NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 672, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, HAGO CONSTAR

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,354 TOMO DXXIX, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, SE INICIO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE GISEL DIANA MALDONADO INFANTE, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL 2021, LA SEÑORA CRISTEL ALICIA MALDONADO INFANTE Y CRISTIAN EDUARDO MALDONADO INFANTE, ACEPTARON LA HERENCIA Y LA SEÑORA CRISTEL ALICIA MALDONADO INFANTE, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A REALIZAR EL INVENATARIO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES. PUBLÍQUESE 2 VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 7 DE OCTUBRE DEL **2026. LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ MENA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 18. FIRMA ELECTRÓNICA.**
210-219

14871 **E D I C T O**

Por esté publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de la localidad, y en la Tabla de Avisos o Puerta del Juzgado de este Partido Judicial, anunciándose el remate en **cuarta almoneda** sobre el inmueble embargado dentro del **juicio oral ordinario** número **F5758/2022** que promueve **Claudia Padrón Durán en contra de Gustavo Serrano Hernández,** sobre alimentos y otras prestaciones, anunciando el remate del siguiente inmueble: **Casa habitación de calle Salto de las Liebres 504 (quinientos cuatro), colonia Fraccionamiento Santo Domingo segunda sección en Lote 31 (treinta y uno) manzana 6 (seis) con superficie 127.67 M2 (ciento veintisiete 67/100 metros cuadrados) de esta ciudad. Que mide y linda al norte en línea quebrada de poniente a oriente 6.10 M (seis 10/100 metros lineales). y quiebra ligeramente 8.91 m (ocho 91/100 metros lineales). con avenida salto de liebres al sur 15.02 m (quince 2/100 metros lineales). con propiedad particular al oriente 9.15 m (nueve 15/100 metros lineales). con lote 32 (treinta y dos) y al poniente 7.62 m (siete 62/100 metros lineales). con lote 30 (treinta), inscrito bajo el folio real número R20*80843.** Señalándose para tal efecto las **10:00 horas del tres de noviembre del presente año**; teniendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de **$3,083,500.00 (tres millones ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** valor que se desprende del avalúo rendido por el Arquitecto **Roberto Salazar García** con deducción del **10% (diez por ciento)** sobre la base que sirvió a la postura anterior, celebrada el primero de octubre del presente año, siendo las dos terceras partes con la deducción mencionada con anterioridad la cantidad de **$1,498,580.99 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta pesos 99/100 moneda nacional), convóquese a postores**. **ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO. A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS LA SUSCRITA SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MARÍA ISABEL LÓPEZ CASTILLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-210-

14872 E D I C T O

Por este publicarse una sola vez en Periódico oficial del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad, Tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda: del inmueble ubicado en calle Dulce Nombre número 106 de la colonia Valle Hermoso de esta ciudad, en lote 16, manzana 5 zona 14, con superficie 120 metros cuadrados, que mide y linda: Al Noreste: 8 metros lineales con Lote 10 al Sureste; 15 metros lineales con Lote 15, Al Suroeste: 8 metros lineales con calle Dulce Nombre; Al Noroeste: 15 metros lineales con lote 17, de esta ciudad, Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, y, ya que el Arquitecto JUAN LUIS GASCA GALLEGOS, tasó el inmueble en la cantidad de $2,265,000.00 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional),

se tiene que la postura legal corresponde a la cantidad de $1,510,00.00 (un millón quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil de León, Guanajuato a las 09:05 horas del día once de noviembre del año dos mil veintiséis. Dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario promovido por FONDO GUANAJUATO ADMIC, A.C. POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN JOSE PEREZ ESTRADA, en contra de QUALITY PET PRODUCTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROMAN CHAVEZ DOMINGUEZ, LINO ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ y LINO MUÑOZ PEREZ, expediente número C-0001/2013 ordenándose citar a acreedores y postores.

LEÓN, GUANAJUATO; A TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
-210-

14873 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado y en el tablero de avisos del juzgado donde se encuentra el inmueble, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en Calle Circuito Cañada del Risco número 144, lote 78, manzana 58 del Fraccionamiento Cañada del Refugio segunda sección, de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 300.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 4.93 metros y 10.07 metros con propiedad particular; al noroeste, 20.00 metros con lote 79; al sureste, 20.00 metros con lote 77; al suroeste, 4.88 metros con circuito Cañada del Risco y 10.12 con Cañada del Risco; según el levantamiento; al suroeste, 15.00 metros con calle de su ubicación; al sureste, 20.00 metros con lote 77; al noroeste, 20.00 metros con lote 79; al noreste 15.00 metros con propiedad particular, inmueble materia de juicio C426/2024 relativo al juicio especial civil promovido por el BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de IRAD ESAÚ RODRÍGUEZ AGUAYO, diligencia de remate a verificarse en primera almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $7 460,000.00 (siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado, la aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra $4 973,333.33 (cuatro millones novecientos setenta y tres mil trecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a 1° primero de octubre de año 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-210-

14874 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0532/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CARMEN VARELA RUIZ a bienes de RAÚL CHAVIRA ZERTUCHE, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 14 de octubre del año 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14875 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Mercedes Rivera Aguilar, expediente número C653/2026, denunciado por Emily Estefanía Vázquez Rivera para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
210-211

14876 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C598/2026, a bienes de MA. ELENA PEÑUELAS PUGA, quien falleció en esta ciudad el día 03 tres del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, denunciado por ÁNGEL DE MARÍA DEL CONSUELO PEÑUELAS PUGA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GTO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14877 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C626/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MIGUEL JUAREZ ZUÑIGA, respecto de Solar urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas sin número de la comunidad Rural «La Puerta de la Aguillla» perteneciente al Municipio de Ocampo, Guanajuato. inmueble que cuenta con las siguientes características: SUPERFICIE: 1,688.43 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.96, 10.90, 4.07, 0.38 y 13.15 metros, linda con calle Lázaro Cárdenas; AL SUR: 41.51 metros, linda con RAMON GUZMAN NAVARRO: AL ESTE: 41.10 metros linda con GENARO MARTINEZ CASTILLO; AL OESTE: 24.62 y 16.39 metros linda con RAFAEL GALVAN RAMIREZ.-Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 07 de agosto del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14878 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C0764/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por ROBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ, respecto de un Predio Rustico ubicado en la Comunidad de «Canteritas» el cual pertenece a esta Ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato; contando con una superficie de 85,686.394 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 234.96 metros y linda con SUSANA GODÍNEZ BALDERAS; AL SUR: mide 147.77 metros y linda con MA. ISABEL TORRES DELGADO; AL ESTE: mide 433.79 metros y linda con SUSANA GODÍNEZ BALDERAS Y; AL OESTE: mide 496.55 metros y linda con TEODORO FUENTES GODÍNEZ.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANA JUATO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14879 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C654/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes Esperanza Valdivia Marín, quien falleció el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por Eduardo Soto García en su calidad de apoderado legal de Jaime García Valdivia Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14880 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C661/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de BASILIO GÓMEZ IBARRA, quien falleció el día 30 treinta de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14881 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado y del Juzgado Menor Abasolo, Guanajuato, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C673/2026, promovidas por J. Jesús Arredondo García por conducto de su apoderada legal María Guadalupe Arredondo González, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de un inmueble ubicado en calle sin nombre sin número, de la Comunidad de Mogotes, de Abasolo, Guanajuato, con extensión superficial de 1-04-42.55 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 173.34 metros con Juana Vázquez Flores; Sur 8 tramos, el primero 25.00 metros, el segundo 10.29 metros, ambos con Mariela Acevedo Lezo, el tercero 54.66 metros, el cuarto 42.03 metros, ambos con Celia Zaragoza Ramírez, el quinto 19.62 metros, el sexto 10.97 metros, el séptimo 21.89 metros, y el octavo 33.65 metros con Pablo Elías Hernández; Oriente 60.91 metros con Camino; y, Poniente 54.80 metros con Manuel Zaragoza Moreno. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de agosto de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-217

14882 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C-0829/2026, promovido por ANA AURORA TAMAYO, promovieron ante éste Juzgado Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad-Perpetuam, efecto de acreditar la posesión y adquirir la propiedad y pleno dominio del inmueble ubicado en Calle Benito Juárez número 11 de la Localidad de la Noria municipio de Tarimoro, Guanajuato, el cual mide y linda: Al Norte: 13.80 metros con EDUARDO TREJO RODRÍGUEZ; Al Este: 11.85 metros con ERNESTO LÓPEZ SOTO; Al Sur: 13.80 metros con ESTEBAN

SERRANO TAMAYO; Al Oeste: 12.10 metros con CALLE BENITO JUAREZ, con una superficie total de terreno de 165.23 metros cuadrados y superficie total de construcción 193.97 metros.

Salvatierra, Guanajuato, a 8 de Octubre del 2026 LIC. DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA Secretaria de Acuerdos. Firma Electrónica.
210-217

14883 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-516/2026 a bienes del ciudadano Gonzalo González Calderón, también fue conocido como Gonzalo González, denunciado por los ciudadanos Ma. Teresa Rosillo Vázquez, también conocida como Ma Teresa Rosillo Vázquez y/o Teresa Rosillo Vázquez y/o Teresa Rosillo, Juan Enrique, Mónica del Carmen y Sujey Lizbeth de apellidos González Rosillo, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a catorce de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
210-211

14884 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión intestamentaria, denunciado por Alfonso Valadez Vargas, María Guadalupe y Martha Adriana de apellidos Valadez Huerta a bienes de María Juana Huerta Mendoza también conocida como Juana Huerta Mendoza, quien falleció en fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, en Empalme Escobedo de Comonfort, Guanajuato, el cual se registra con número C376/2026; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 01 de octubre del año 2026. Atentamente SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14885 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, expediente número 0600/2026-C a bienes de MARÍA MENA MENA también conocida como MARÍA MENA, deceso que acaeció el día nueve de noviembre del año dos mil veinte, denunciado por los ciudadanos ALMA ROSA HERNÁNDEZ MENA, HÉCTOR HERNÁNDEZ MENA y NOÉ HERNÁNDEZ MENA, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a once de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14886 **E D I C T O**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber al ciudadano **HERIBERTO ESAU RODRIGUEZ PEREZ** que dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F380/2025** promovido por **JOSEFINA CAMACHO RODRIGUEZ** se

dictó sentencia de divorcio y que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **R E S U E L V E: PRIMERO:** Este **Juzgado** resultó **competente** para conocer y resolver este asunto. **SEGUNDO:** La **Vía Oral Ordinaria** por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**: **Se decreta la disolución del vínculo matrimonial** que une a la parte actora y a la parte demandada **quedando en aptitud de contraer nuevo matrimonio**. **CUARTO**: Una vez que esta resolución cause ejecutoria, deberá notificarse electrónicamente a la **Oficialía del Registro Civil correspondiente,** en la que se encuentra registrado el matrimonio ahora disuelto, a fin de solicitarle que se hagan las **anotaciones marginales** correspondientes al divorcio, tanto en el acta de matrimonio como en las de nacimiento de los ahora divorciados, atento a los artículos 117 y 119, en relación con el artículo 345, todos del Código Civil del Estado. **QUINTO:** Toda vez que del acta de matrimonio ahora disuelto se desprende que el mismo se contrajo bajo el régimen patrimonial de **separación de bienes**, no se hace declaración alguna respecto de dichos bienes. **SEXTO:** No se hace especial condena en costas. **Dese salida** al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la superioridad en estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la parte demandada. Así lo proveyó y firma la Ciudadana **MAESTRA MARTHA GEORGINA ROBLEDO ASCENCIO**, Juez de Partido Civil Especializada en Materia Familiar quien actúa asistido legalmente por la Secretaria del Juzgado Licenciada **MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA.-** Doy fe.- **ATENTAMENTE.**

IRAPUATO, GUANAJUATO, 26 DE FEBRERO DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14887 E D I C T O

Por éste publicarse edicto 1 una sola vez, Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación y Tabla de Avisos de este Juzgado anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble constituido en Garantía Hipotecaria en el Juicio Especial Hipotecario número de expediente C189/2026, promovido por el LICENCIADO ALFONSO GASCA DELGADO, APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y SEGUIDO POR LA CESIONARIA DE LOS DERECHOS CREDITICIOS MARIA DE SAN JUAN OLIVA ZAMBRANO en contra de KAREN PAHOLA LOZANO PALOMARES, el cual consiste en Casa Habitación ubicada en Circuito Montes de Andalucía, número 110, Fraccionamiento Lomas del Refugio, Lote de terreno número 4 de la Manzana 3, de esta ciudad, con superficie de 122.14 M2, registrado bajo el Folio Real R20*255796, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.33 metros lineales, con lote 5 de la manzana 3; AL NORESTE: 7 metros lineales con Lote 13 de la manzana 2; AL SURESTE: 17.50 metros lineales con Lote 3 de la manzana 3; y, AL SUROESTE: en dos líneas, la primera con 4.24 metros lineales y la segunda en curva de 2.77 metros con circuito Montes de Andalucía de esta ciudad. Almoneda que tendrá verificativo a las 09:20 horas del día 06 seis de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, teniéndose como postura legal la cantidad de 1,794,666.66 (UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio avalúo, esto es, de la cantidad de $2,692,000.00 (Dos millones seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), convóquese a postores.

LEON, GUANAJUTO A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-210-

14888 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado. Se anuncia

remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado dentro del Juicio Especial Sumario Hipotecario, número de expediente 185/2026-C, promovido por Licenciado David Alfonso Gasca Delgado, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución denominada Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y continuado por el ciudadano Miguel Ángel Armendariz Maya, como cesionario de los derechos del crédito y litigiosos de la moral mencionada en contra del ciudadano Saúl Edén Córdova De la Cruz y otra, inmueble consistente en: *R20*592465, calle Circuito Bosque Lantana número 180, Fraccionamiento El Dorado II, sección quinta, lote 17, manzana 11, de esta ciudad, con superficie de 115.50 metros cuadrados, que mide y linda: Al noreste: 6 metros con lote 24 de la manzana 11. Al noroeste: 19.25 metros con lote 18 de la manzana 11. Al sureste: 19.25 con lote 16 de la manzana 11. Al suroeste: 6 metros con Circuito Bosque Lantana. Dicha almoneda tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 04 de noviembre del año 2026, y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $3,014,000.00 tres millones catorce mil pesos precio del avalúo. Convóquese a postores.

León, Guanajuato; a 07 del mes de octubre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
-210-

14889 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de María Ludivina Martínez Machado, quien falleció el seis de septiembre del dos mil veintiséis, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Antonio Rico Reyes, Aldo Isaac, María Lizzetth, Karina Ivonne y Erick Antonio, todos ellos de apellidos Rico Martínez, así como la adolecente de iniciales L.A.M.R, por propio derecho, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C-552/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato siete de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
210-211

14890 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Raúl Villegas Lugo o Raúl Villegas, quien falleció el veinte de enero de dos mil veinticinco, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C261/2025, denunciado por Gaspar Villegas Hernández; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A quince de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
210-211

14891 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-687/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Enrique Mecillas García y Jaime Mecillas García,

a bienes de Concepción García Arellano, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 13 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14892 E D I C T O

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL CIUDADANO JONATHAN GUILLEN ROMAN, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES NÚMERO F-2813/2025, PROMOVIDO POR MARIA JOSE LEMUS AGUIRRE EN SU CONTRA, EMPLAZANDOLO POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14893 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio al ciudadano CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR demandado dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por J. EDUWIGUEZ CANO PADRÓN, en contra CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALIXTO VELÁSQUEZ DE LA ROSA, CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR, SIMÓN GERARDO HERRERA GARCÍA, ÚRSULA JARAMITZI GONZÁLEZ MAULEÓN y CARLOS ALEJANDRO ESCOTO BECERRA dentro del expediente número C402/2025, sobre las siguientes prestaciones: 1. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 20 de mayo del 2002, celebrado por CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR como comprador y el señor CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA como vendedor, con respecto a la parcela en el Ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P414, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros pon parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 2. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 09 de octubre del 2017, celebrado por SIMÓN GERARDO HERRERA GARCÍA como comprador y el señor CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR como vendedor, ratificado en contenido y firma el día 11 de octubre del 2017, ante la Fe del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 3. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 03 de abril del 2019, celebrado por ÚRSULA JARAMITZI GONZÁLEZ MAULEÓN como compradora y el señor SIMÓN GERARDO HERRERA GARCÍA como vendedor, ratificado en contenido y firma el 03 de abril del 2019, ante la Fe del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominada Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4,

con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 4. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 02 de mayo del 2025, celebrado el suscrito J.EDUWIGUEZ CANO PADRÓN y CARLOS ALEJANDRO ESCOTO BECERRA como compradores y la señora ÚRSULA JARAMITZI GONZÁLEZ MAULEÓN como vendedora, ratificado en contenido y firma el 02 de mayo del 2025, ante la Po del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31A2 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 5. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 10 de junio del 2025, celebrado el suscrito J.EDUWIGUEZ CANO PADRÓN como comprador y el señor CARLOS ALEJANDRO ESCOTO BECERRA como vendedor de su parte de copropiedad, ratificado en contenido y firma el 10 de junio del 2025, ante la Fe del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 6. EL OTORGAMIENTO INMEDIATO A MI FAVOR DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE LA PARCELA EN EL EJIDO DENOMINADO ZARAGOZA CON NÚMERO 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parçela 243. Y como consecuencia de lo anterior, se realice el cambio de propietario de la parcela en el Ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, objeto de este juicio ante la Dirección General de Ingresos. En virtud de que es CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA quien aparece registralmente como titular la parcela en el Ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, cuya escrituración forzosa demando, SE DEMANDA SE OTORGUE LA ESCRITURA AL SUSCRITO, en razón de actualizarse la figura de causahabiencia, porque soy causahabiente de Carlos Alejandro Escoto Becerra y Úrsula Jaramitzi González Mauleón, esta última causante de Simón Gerardo Herrera García, quien a su vez es causante de Carlos Amador Olivares Aguilar y este último es causante del titular registral Calixto Velázquez De La Rosa, y por lo que al ser el la voz quien actualmente ostento los derechos de propiedad y posesión de la Parcela ya referida, me Integre a la relación jurídica original, y por ende al ser CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA quien aparecen como Propietario registral y el fin del presente juicio es la formalización de la escritura de propiedad es que le recae la legitimación pasiva para la escrituración en mi favor. 7. El pago de gastos y costas. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 05 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCÁNTAR. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-211

14894 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por

2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, notificándose por este medio a **CLAUDIA GOMEZ JIMENEZ**, demandada en el presente Juicio; expediente número **F-516/2026**, Juicio Oral Ordinario Familiar sobre divorcio incausado, promovido por **JOSE BERNARDO RAMIREZ JAIMES** en contra de **CLAUDIA GOMEZ JIMENEZ**; la sentencia dictada en fecha VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, se dicta sentencia: Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos **224**, **227 y 842-IV,** del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Este Juzgado resulto competente para conocer y decidir de la presente controversia y la vía oral ordinaria fue procedente. **SEGUNDO**.- se **DECRETA** la disolución del vínculo matrimonial existente entre **JOSE BERNARDO RAMIREZ JAIMES y CLAUDIA GOMEZ JIMENEZ,** matrimonio celebrado el día **cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho,** ante el **Oficial del Registro Civil Número 02 de esta ciudad de Celaya, Guanajuato**; con acta número **061** del Libro **1** de Matrimonios; recobrando ambos cónyuges su entera capacidad **para contraer nuevas nupcias en cualquier tiempo**, esto en virtud de que la **Primera Sala** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaro **Inconstitucional** el artículo **343** del Código Civil del Estado de Guanajuato, al resolver el amparo directo en revisión número **1439/2016** en fecha 14 de junio de 2017 dos mil diecisiete, resolviendo que no puede limitarse, ni restringirse el derecho de los ex consortes a contraer nuevo matrimonio después de un divorcio, pues ello va en contra del mismo derecho humano al libre desarrollo de la personalidad jurídica y dignidad humana; y la mujer no podrá seguir usando el apellido del marido. El contrato de matrimonio con relación a los bienes terminará al declararse el divorcio y se procederá a la liquidación en los términos de la Ley, sin perjuicio de lo que las partes convinieren al respecto. **Una vez que esta sentencia cause ejecutoria** se ordena notificar al **Oficial del Registro Civil número 02 de esta de Celaya, Guanajuato**, a fin de que se sirva hacer las **anotaciones marginales** correspondiente, atento a lo establecido en términos de los artículos 61 fracción A del código civil y 318 fracción A del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículos **117, 118 y 345** del Código Civil del Estado. **CUARTO.** - No se hace condena en costas. Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, dando aviso de ello a la Superioridad por medio de Estadística mensual y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido; ordenándose la **devolución** de los **documentos** aportados, dejándolos a disposición de las partes y/o por conducto de sus autorizados previa identificación y razón de recibido que se deje en autos. Por recibido en la Secretaría de este Tribunal, el escrito suscrito por Licenciado Héctor Enrique Sanabria Carreño, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis, el cual se ordena glosar a los autos para que obre como legalmente corresponda. Proveyendo el escrito, se tiene al ocursante por exhibiendo un ejemplar del Periódico de mayor circulación periódico El Sol del Bajío, publicado en fecha dos de junio del año dos mil veintiséis, los cuales se ordenan glosar a los autos del Juicio Oral Ordinario F-0506/2026 para que obren como legalmente corresponda, en consecuencia, de lo anterior, se ordena levantar el cómputo respectivo. **Notifíquese a la parte actora electrónicamente y a la parte demandada por lista, conforme a lo establecido por el artículo 800 de la Ley Adjetiva Civil del Estado**. Así lo proveyó y firma la **Doctora Jurídica MA. ISABEL GOMEZ HERNÁNDEZ,** Jueza de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos del Juzgado **Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE**.

EN CELAYA, GUANAJUATO, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.

210-211

14895 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de

esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-645/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alondra Naomi Cisneros Sánchez, a bienes de Ma. de Lourdes Sánchez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 28 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14896 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARRILLO ESTRADA, quien falleció en esta ciudad, el día dos de Marzo del dos mil trece, que se tramitará en el expediente número C633/2026, promovido por MARGARITA ESCAMILLA LEON, JUAN DAVID CARRILLO ESCAMILLA, ROBERTO CARLOS CARRILLO ESCAMILLA, DANIELA CARRILLO ESCAMILLA y VICTOR IVAN CARRILLO ESCAMILLA. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14897 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C745/2024 a bienes de JUAN JORGE DELGADO MATA, quien falleció en esta ciudad el día 04 cuatro del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, denunciado por ELVA ELENA MUÑOZ MORALES, OSCAR y CHRISTIAN ISMAEL de apellidos en común DELGADO MUÑOZ, quienes comparecen por su propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14898 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C822/2026, denunciado por GABRIELA PATIÑO PUGA, a bienes de RAMIRO PATIÑO MARTINEZ, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Gto., a 08 de septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL UNICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14899 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por

dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Intestamentario denunciado por KARINA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ en representación de su hija menor de edad de iniciales R.C.D., a bienes de JOSÉ MANUEL CORNEJO CAMPOS, número C-524/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a doce del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14900 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C316/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CLAUDIA ILIANA RIOS SERRANO, a bienes de M. GUADALUPE SERRANO SANCHEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 diez del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14901 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, expediente C840/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por CLAUDIA EDITH MARTINEZ MEDINA, respecto de Predio Rustico ubicado en la comunidad «Canteritas» del municipio de San Felipe, Guanajuato., el cual tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 566.43 metros cuadrados MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 39.98 metros, linda con Juana Godinez Balderas; AL NORESTE: 18.38 metros, linda con calle Loma Linda, aclarando que dicha calle no está reconocida por el Municipio; AL SURESTE: 21.52 metros linda con Rosario de Fátima Hernández Martinez; AL SUROESTE: 25.75 metros linda con Roberto Ramirez Martinez.-Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 09 de octubre del año 2026 LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14902 **AVISO NOTARIAL**

Por este publicarase dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, radicación en esta Notaría Pública a mi cargo, bajo Instrumento número 3996 de fecha 13 de octubre del 2026, Sucesión Testamentaria a bienes de **JOSEFINA NITO ALMANZA,** denunciada por **JUANA VÁZQUEZ NITO y/o JUANITA VÁZQUEZ NITO,** en su calidad de **LEGATARIA** quien manifiesta que reconoce validez de testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea conferido, quien procederá a formular el Inventario y Avalúo del único bien que compone la masa hereditaria.

Cortazar, Gto., a 16 de octubre de 2026. Not. Ma. Teresa González Novoa Titular de la Notaría Pública No. 9. Firma Electrónica.
210-219

14903 **E D I C T O**

Publíquese dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado, que en la Notaria a mi **MA. DE LOURDES SALDAÑA ARELLANO,** en su calidad

de Albacea**, I**NICIA Sucesión Testamentaria de **RAUL MENDEZ BARAJAS,** reconoce la validez del Testamento, acepta herencia, reconoce derechos hereditarios y como Albacea, formará inventarios de bienes.

LIC. HILDA DEL CONSUELO GONZALEZ ARTEAGA. NOTARIO PUBLICO 46. LEON, GTO., MEXICO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-219

14904 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C511/2026 a bienes del ciudadano Emilio Villalobos Cerritos también conocido como Don Emilio, Don Milio Cerritos y Don Emilio Villalobos, denunciando por el ciudadano Roberto Villalobos Jiménez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., doce de octubre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14905 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0517/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por los ciudadanos Luciano Montes Ramírez, Lucero Montes Arroyo, Ma. Patricia Montes Arroyo, Luciano Montes Arroyo y Ma. Carmen Montes Arroyo, a bienes de MA. CARMEN ARROYO CABELLO Y/O MA. CARMEN ARROYO DE MONTES, quien falleció el día 02 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 07 de octubre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14906 Edicto

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **María Guadalupe Salazar Olivares y Ma. Asunción Salazar Olivares,** codemandadas dentro del juicio oral ordinario familiar **F-0516/2025** del índice de este Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato, promovida por **María Teresa Palomino Ramos en su carácter de Procuradora Estatal de protección de niñas niños, y Adolescentes** donde pretende se condene a sus contrarias a: 1) **Perdida de Patria Potestad del infante P.S.O., 2) Perdida de Guarda y custodia y convivencias del infante citado, 3) Guarda y custodia definitiva de la infante** y **4) Designación de Tutor definitiva de la infante citada**; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra a este juzgado apercibido que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a **25** de **septiembre** de **2026.** Rosam Arredondo Ramírez. Secretaria de acuerdos del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-211

14907 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C700/2026, a bienes de María Luz González Saldaña y/o Ma Luz González y/o María de la Luz González Saldaña, denunciado por José Peres Saldaña como acreedor, por conducto de sus apoderados legales Marco Antonio Pérez Murillo y Alma Fabiola Alamilla Sandoval, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de agosto de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
210-211

14908 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A SALVADOR RIVERA NICASIO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MA. TERESA MUÑOZ VELASI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F1301/2026, SOBRE DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 09 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADA MARÍA ISABEL LÓPEZ CASTILLO. SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14909 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO JIMENEZ CHAVEZ, quien falleció en esta ciudad, el dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C-614/2026, promovido por ROSA ADRIANA GUTIERREZ HERNANDEZ, así como MARIA FERNANDA JIMENEZ GUTIERREZ, PAUL ORLANDO JIMENEZ GUTIERREZ, DIEGO JIMENEZ GUTIERREZ. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 10 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14910 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-682/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MA. FRANCISCA ALVARADO RODRÍGUEZ, RUBÉN, ANA BEATRIZ, ERIKA ALEJANDRA, MÓNICA YOLANDA Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS NERI ALVARADO, a bienes de RUBÉN NERI GÓMEZ, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 15 de octubre del 2025 La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14911 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Gloria García Pérez denunciado por Celedonio Hernández Hernández, María de la Paz Hernández García y María de Jesús Hernández García, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C1011/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 25 de septiembre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14912 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0472/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARCO ANTONIO BARCENAS VAZQUEZ a bienes de JUANA VAZQUEZ VILLAGOMEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 27 de agosto del año 2026 . SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA ERIA ERIKA TREJO QUINTERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14913 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **Laura Verónica Alemán Galván,** que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Ezequiel Espinosa Páramo** sobre **divorcio incausado,** dentro del juicio oral ordinario número **F0064/2025.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía,

teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 14 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14914 A V I S O

Publicarse por dos veces de ocho en ocho días Periódico Oficial Estado y Puerta de Avisos del Juzgado Civil de Partido en Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información AdPerpetuam radicado bajo el número de expediente C-753/2026 que suscriben los C. C. Víctor García Reséndiz y Nancy Sugei Hernández Gutiérrez, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio el inmueble identificado el inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle Lerdo de Tejada número 116, localidad de el Tunal, municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato,. El inmueble antes referido tiene las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE: 393.62 m2 (trescientos noventa y tres punto sesenta y dos metros cuadrados) Al Norte: 20.10 metros con Calle Lerdo de Tejada Al Este: 20.25 metros con Carmen Ruth Sánchez Ferrusca. Al Sur: 19.25 m. con Joel Gutiérrez Ángel Al Oeste: 19.80 m. con baldío. ATENTAMENTE.

Apaseo e l Grande, Guanajuato, a 14 de OCTUBRE del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-217

14915 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C851/26, denunciado por AGUSTÍN MARTÍNEZ PATIÑO, POR PROPIO DERECHO a bienes de JUAN MARTÍNEZ ROSAS, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a quince de octubre del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14916 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, marcadas con el número C-506/2026, promovido por el ciudadano Eduardo López Ortíz, por propio derecho, tendientes a acreditar la posesión y pleno domino de forma continua, pacifica, publica, de buena fe y con ánimo de dueño, respecto de la predio rústico denominado La Raya, ubicado en la Comunidad de La Loma, perteneciente a esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: Superficie: 87,942.47 metros cuadrados. Al Norte: línea quebrada de tres segmentos de Oriente a poniente de 34.95 metros, 4.06 metros y 5.31 metros con Esperanza Cortés Medina, y callejón; Al Sur: línea quebrada de treinta y siete segmentos de Oriente a poniente de 114.29 metros, 24.54 metros, 19.38 metros, 3.73 metros, 1.81 metros, 2.20 metros, 11.30 metros, 17.16 metros, 16.61 metros, 10.97 metros, 28.84 metros, 15.01 metros, 31.99 metros, 7.56 metros, 12.20 metros, 27.96 metros, 21.57 metros, 26.71 metros, 19.39 metros, 1.67 metros, 20.56 metros, 8.81 metros, 14.79 metros, 19.30 metros, 9.02 metros, 15.19 metros, 7.01 metros, 3.30 metros, 4.77 metros, 4.21 metros, 6.14 metros, 6.49 metros, 25.49 metros, 6.91 metros,

17.21 metros, 41.68 metros y 14.68 metros con Eduardo López Ortíz y Esperanza Cortés Medina; Al Oriente: línea quebrada de quince segmentos de norte a sur de 18.61 metros, 35.94 metros, 34.57 metros, 3.10 metros, 18.20 metros, 9.34 metros, 22.49 metros, 26.21 metros, 12.87 metros, 63.00 metros, 42.95 metros, 38.26 metros, 12.30 metros, 7.15 metros y 1.36 metros con Esperanza Cortés Medina; y, Al Poniente: línea quebrada de trece segmentos de norte a sur de 57.90 metros, 63.35 metros, 85.94 metros, 24.04 metros, 15.07 metros, 13.00 metros, 18.05 metros, 32.24 metros, 27.27 metros, 25.88 metros, 9.89 metros, 15.60 metros y 8.30 metros con Esperanza Cortés Medina.

Moroleón, Guanajuato, a nueve de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
210-217

14917 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C490/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Cezar Trejo Moya y Lorena Hernández Ángel, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto de predio rústico ubicado en una brecha Tinaja de Los Rodríguez, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 276.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en 18.08 metros y colinda con J. Luiz Palomino Bárcenas; al Suroeste: en línea quebrada de 4.00 metros con brecha, y 5.94 metros, 11.20 metros y 13.87 metros con Ramón Palomino Bárcenas; al Sureste: en 12.90 metros y colinda con Magdaleno Moya Hernández; y, al Noroeste: en 17.77 y 10.74 metros y colinda con Israel Trejo Moya.

San Miguel de Allende Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
210-217

14918 **E D I C T O**

Por éste hago saber que mediante Escritura Pública número 10,905, de fecha 26 de Septiembre del 2026, otorgada ante la fe la Titular de la Notaría Pública número 46 del Partido Judicial de León, Guanajuato, que en la Notaria a mi cargo **MA. ESTHER ZUÑIGA ZUÑIGA,** en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea**,** INICIA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE **ROQUE SILVA ROCHA;** HEREDERA ACEPTA HERENCIA, RECONOCE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTA CARGO DE ALBACEA Y ANUNCIA FORMARÁ INVENTARIO DE BIENES.- Publíquese dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.-

LIC. HILDA DEL CONSUELO GONZALEZ ARTEAGA. NOTARIO PUBLICO 46. LEON, GTO., MEXICO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-219

14919 **AVISO NOTARIAL.**

Que por acta número **79,775** del día 25 de Septiembre del 2026, otorgada en esta Notaria Pública a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA CARMEN VALADES CERVANTES**. La inician los señores **RAMON LEON VALADEZ**, **SONIA LEON VALADEZ** y **ARNULFO ABEL LEON VALADEZ**, por su propio derecho; así mismo la señora **MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ**, por su propio derecho y además en representación de los señores **OSWALDO LEON VALADEZ** y **MARIA LEON VALADEZ**, compareció igualmente la señora **YAZMIN MARISOL ROSAS ISLAS**, en representación del señor **MANUEL LEON VALADEZ**. La co-heredera señora **MERCEDES LEON VALADEZ** la representaron los señores **ROGELIO JIMENEZ MARQUEZ**, **ROGELIO IVAN** e **ILSE MONSERRAT**, ambos de apellidos **JIMENEZ LEON** por conducto de su apoderada especial la señora **MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ**, y me dicen: Que aceptan la herencia y la señora **MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ** el cargo de albacea y agregan: Que procederán a formular el inventario y la presentación de los avalúos para la adjudicación de los bienes de la herencia a su favor.

La presente se publicará **dos veces** cada **diez días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 25 de Septiembre del 2026. LIC. ALFONSO MONTEMAYOR CORNEJO. NOTARIO PÚBLICO No. 107. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-219

14920 **AVISO NOTARIAL.**

Que por acta número **79,776** del día 25 de Septiembre del 2026, otorgada en esta Notaria Pública a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ARNULFO LEON MUÑOZ**. La inician los señores **RAMON LEON VALADEZ**, **SONIA LEON VALADEZ** y **ARNULFO ABEL LEON VALADEZ**, por su propio y respectivo derecho; la señora **MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ**, por su propio derecho y además en representación de los señores **OSWALDO LEON VALADEZ** y **MARIA LEON VALADEZ**, compareció igualmente la señora **YAZMIN MARISOL ROSAS ISLAS**, en representación del señor **MANUEL LEON VALADEZ**. La co-heredera señora **MERCEDES LEON VALADEZ** quien ya falleció; la representaron en ese acto los señores **ROGELIO JIMENEZ MARQUEZ**, **ROGELIO IVAN** e **ILSE MONSERRAT**, ambos de apellidos **JIMENEZ LEON**, éstos fueron representados por su apoderada la señora **MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ** y me dicen: Que aceptan la herencia y la señora **MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ** el cargo de albacea y agregan: Que procederán a formular el inventario y la presentación de los avalúos para la adjudicación de los bienes de la herencia a su favor. La presente se publicará **dos veces** cada **diez días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 25 de Septiembre del 2026. LIC. ALFONSO MONTEMAYOR CORNEJO. NOTARIO PÚBLICO No. 107. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-219

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno